

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.021.-
VISTO, la Factura N° 00002-00003534 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación completa de cardan con balanceo de la Unidad N°60, perteneciente a la flota automotriz, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00003534 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (120.000,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparaciones, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación por la suma consignada a la partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.825/21.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 194/21 de fecha 27.04.21, presentado por la Secretaría de Obras Publicas, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de materiales de construcción, destinados al Proyecto de Viviendas-Tierras y Habitad;

Que, resulta imprescindible brindar esta ayuda a las personas más necesitadas de nuestra comunidad;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$452.178,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIO N° 023/21 - denominado:"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", destinados al Proyecto de Viviendas-Tierras y Habitad.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio para el día 13.05.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.827/21.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.021.-
VISTO, la Factura N° 00005-00020803 de fecha 06.04.21, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos para reparación de la unidad N° 60 perteneciente a la flota automotor, según Órdenes de Compra/servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00020803 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.828/21.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1829/2021

Catriel; 03 de Mayo de 2021.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Expediente N° 1218/2021, de fecha 06 de Abril de 2021, presentado por la Sra. AVENDAÑO, Maria Soledad D.N.I 40.321.724 con domicilio Comercial en calle Afganistan N° 1141, de la Ciudad de Catriel, y;

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20 297/20 y 287/21 y sus disposiciones complementarias, las Resoluciones Municipales, y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA y SALA DE ELABORACION", con nombre de fantasía "JESUS".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia afectando a mas de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4992 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4762/2021 de fecha 08 de Abril de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20, mediante el cual amplía la emergencia publica en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N°27.541 por el plazo de UN año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 ratificado por Ley N° 5.436;

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, la Sra. AVENDAÑO, Maria Soledad D.N.I 40.321.724 con domicilio Comercial en calle Afganistan N° 1141, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 08 de Abril de 2021 al día 08 de Julio de 2021, en rubro, "DESPENSA ANEXO CARNICERIA y SALA DE ELABORACION" con nombre de fantasía "JESUS" Cuenta: 4992.

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, por Decreto N°167/21 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria

dispuesta por la Ley N°27.541 y amplia por el Decreto N°260/20, hasta el 31 de diciembre de 2.021;

Que, en Decreto N° 215/21 se prorrogó por el plazo de un año la emergencia sanitaria dispuesta en Ley N° 5.436 en todo el territorio rionegrino;

Que, ante el creciente aumento de casos, el Decreto N° 287/21 dispuso implementar desde el 1° de Mayo/21 y hasta el 21 de Mayo/21, nuevas medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, a tales fines resulta necesario adoptar medidas de contención vinculadas a la restricción de ciertas actividades, ponderando dichas realidades vinculadas a la restricción de ciertas actividades, ponderando dichas realidades y actuando de forma gradual, para en caso de que las mismas requieran ser incrementadas o ampliadas se hagan de acuerdo a la evolución epidemiológica y de acuerdo al incremento de casos;

Que, los Gobiernos de las provincias de Rio Negro Y Neuquén han consensuado establecer medidas de cuidado progresivas adaptadas y focalizadas en la realidad sanitaria;

Que, en el caso de la provincia de Rio Negro a la fecha se encuentran consideradas como zonas de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" a los Departamentos de Adolfo Alsina y General Roca y los municipios y comisiones de fomento que los integran, manteniéndose las restricciones ya vigentes para las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi;

Que, se implementa en las localidades comprendidas dentro de los Departamentos clasificados como de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario", en los términos del Artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21 con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-COV-2, las medidas sanitarias son:

*Restringir la circulación de las personas entre las 00.00 y las 06.00 hs., quedando exceptuando de las medidas de restricción a la circulación nocturna las personas incluida en el Artículo 20 del Decreto Nacional N°287/21 y así que están regresando a sus hogares procedentes de locales gastronómicos;

*Los locales gastronómicos (restaurantes, bares, ect) podrán funcionar y atender a sus clientes en sus salones diariamente hasta las cero (00.00) horas; de acuerdo al foro máximo estipulado. Los propietarios, empleados y aquellos clientes que se encontrasen en esos establecimientos a la hora de cierre dispuesta, dispondrán de hasta sesenta (60) minutos adicionales para retirarse de los mismos y llegar a sus domicilios de residencia, debiendo acreditar tal circunstancia mediante comprobante de consumo o similar;

*Cines, teatros, clubes gimnasios, centros culturales y otros establecimientos afines podrán funcionar de acuerdo al aforo estipulado, y los protocolos aprobados oportunamente;

*La realización de eventos culturales, sociales, recreativos y religiosos en lugares cerrados podrá realizarse de acuerdo al aforo estipulado y los protocolos aprobados oportunamente;

*Suspender las reuniones sociales en domicilios particulares, salvo para la asistencias de personas que requieran especiales cuidados;

*Suspender las reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de diez (10) personas;

*Suspender la practica recreativa de deportes en establecimientos cerrados. Queda autorizada la realización de las competencias oficiales nacionales, regionales y provinciales de deportes en lugares cerrados siempre y cuando cuenten con protocolos aprobados oportunamente;

*Suspender las actividades de casinos, bingos y discotecas;

Que, la aplicación de un coeficiente de ocupación de las superficies cerradas reducido a un máximo del treinta por ciento (30%) del aforo en relación con capacidad máxima habilitada, con adecuada y constante ventilación y respetando las exigencias previstas en los correspondientes protocolos aprobados para las mismas

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 2997 "MS" de fecha 01.05.21, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.830/21.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2021.

VISTO, la necesidad de incrementar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del período Enero - Diciembre 2.021 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, en función de "Hechos Nuevos" traducidos en ingresos efectivos no

contemplados en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Período 2021 aprobado oportunamente por la Concejo Deliberante, existen recursos adicionales con afectación específica,

Que, como consecuencia de ello es necesaria la creación de partidas que contemplen específicamente el ingreso de los recursos proyectados,

Que la presente se fundamenta en los montos ingresados durante el período mencionado que corresponden a:

- CELEBRACION CONVENIO ASIGNACION DE RECURSOS DESTINADOS A SANITIZACION, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICIOS ESCOLARES 2021 por \$ 7.990.853,03 (PESOS: Siete millones novecientos noventa mil ochocientos cincuenta y tres con 03/100).
- CELEBRACION CONVENIO ASIGNACION DE RECURSOS DESTINADOS A INSUMOS ESCOLARES 2021 por \$ 6.571.834,75 (PESOS: Seis millones quinientos setenta y un mil ochocientos treinta y cuatro con 75/100).
- ASIGNACION DE RECURSOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA NACIONAL DESTINADO AL TENDIDO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO "PARQUE INDUSTRIAL DE CATRIEL" por \$ 5.579.425,63 (PESOS: Cinco millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 63/100);

Que el ingreso efectivo de los recursos mencionados precedentemente habilita el incremento y creación de Partidas específicas en el Presupuesto de Gastos que contemplan la inversión a realizar como contrapartida del ingreso mencionado,

Que, lo normado por el Artículo Nº 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal reserva al Concejo Deliberante las decisiones sobre modificaciones "del monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes",

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

PROYECTO DE LEY INCREMENTO PRESUPUESTO 2,021

Art. Nº1: INCREMENTASE las partidas del Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS: VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE CON 41/100 (\$ 20.142.113,41), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo Nº 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. Nº2: INCREMENTASE las partidas del Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS: VEINTE

MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE CON 41/100 (\$ 20.142.113,41), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo Nº 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. Nº3: De forma.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1831/21.-

CATRIEL, 03 de abril de 2.021.-

VISTO, Memorandum Nº 10/21 de fecha 03.05.21, producido por la Dirección de Tierra y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo facturas de Aguas Rionegrinas por deuda de parcelas que se están escriturando a nombre de la Municipalidad ante la Escribanía General de Gobierno;

Que, se solicita efectuar el pago de las facturas de aguas rionegrinas correspondiente a las siguientes nomenclaturas:

-013C-640-27 la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$11.212,28);

-013-C-641-04 la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$5.988,09);

-013C-642-17 la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.964,55);

-013C-642-19 la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.137,60);

-013-C-648-01 la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.813,52);

-013-C-655-06 la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.150,95);

-013-C655-10 la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$11.211,30);

-013-C656-9 la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$11.211,30);

-013-C-656-11 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.606,50);

-013-C 656-16 la suma de PESOS OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.081,82);

-013-C 656-18 la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON TRES CENTAVOS (\$4.616,03);

-013-C-662-03 la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$277,44);

-013-C-663-15- la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.685,38);

-013-C-667-07 la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.742,95);

-013-C-663-17 la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$11.212,28);

-013-C-669-18 la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$11.212,28);

-013-C-670-01 la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$11.211,30);

-013-C-671-04 la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$624,10);

-013-C-675-01 por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.655,49);

-013-C-675-11 la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$11.211,30);

-013-C-675-12 la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$11.212,28);

-013-C-675-13 la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$11.212,28);

-013-C-687-05 la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.101,55);

-013-C-687-17 la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.291,95);

-013-C-688-04 la suma de PESOS TRES DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$3.010,20);

Que, el Síndico Municipal autoriza a efectuar el pago por deuda informada por la Directora Obras Privadas, para dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes;

Que, la deuda total de las facturas de Aguas Rionegrinas de las nomenclaturas mencionadas, corresponde a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$191.654,72);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en

uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, deuda total de las facturas de Aguas Rionegrinas de las nomenclaturas mencionadas correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$191.654,72), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dirección de Tierra y Catastro, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.836/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0005-00000592 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de PC completa e impresora destinadas a la Secretaría de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso por el Director de Informática, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00000592 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON DOS CENTAVOS (\$79.811,02.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.837/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000469 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en Cementerio Local de 20.00 hs a 06.00 hs durante los días hábiles del mes de Marzo/21, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Área de Recursos Humanos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000469 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$65.340,00.-) y que corresponde al servicios de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.838/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000370 de fecha 22.04.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y repuestos destinados a la reparación de las Unidades N°55, 81, 84, 90, 67, 24 y 55 pertenecientes a la flota automotor, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, Factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000370 de fecha 22.04.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$66.800,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.839/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel, durante el mes de Abril/21 ;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.385,66.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMUNICACIONES" la suma de PESOS DIECISEIS MIL VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.027,40.-) y "ASISTENCIA ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$358,26.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.840/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00000251 y 252 de fecha 07.04.21, presentadas por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al alquiler de topadora para viajes a distintos puntos de trabajo (Vertero Municipal, Rincón del Indio, Predio Patrulla y Colegio CET N°21) y servicio de chofer para máquina cargadora durante el mes de marzo del corriente, según Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00000251 y 252 de fecha 07.04.21, presentadas por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.841/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada

con el Concurso de Precios N° 021/21, denominado: "PLAN: BACHEO EN LA CIUDAD", CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA BACHEO (incluido, materiales, equipos, herramientas y todas otras provisiones necesarias y suficientes para la completa realización de la Obra)", autorizado por Resolución Municipal N° 1.689/21 de fecha 23.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 03.05.21 informa que analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el informe de la Secretaría de Obras Públicas, decide pre adjudicar a la Firma: "PERFIL SRL" correspondiente al único ítem, condiciones de pago sujeto al pliego de bases y condiciones;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 021/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 021/21, denominado: "PLAN: BACHEO EN LA CIUDAD", CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA BACHEO (incluido, materiales, equipos, herramientas y todas otras provisiones necesarias y suficientes para la completa realización de la Obra)", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma: "PERFIL SRL", por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$11.638.480,00.-), condiciones de pago sujeto al pliego de bases y condiciones.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "PAVIMENTACION URBANA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 021/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.842/21.-

CATRIEL, 04 de mayo de 2021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles en el periodo del 12.04 al 19.04.21, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$138.632,00.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal,

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 04 de mayo de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.843/21.-

CATRIEL, 04 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$971.376,64.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.844/21.-

VISTO, Memorándum de la Secretaria de Gobierno de fecha 03.05.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$123.000,00), al "Comedor Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, durante el mes Abril/21;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$123.000,00), a favor del "Comedor Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.845/21

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00004688 de fecha 27.04.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de cinco (5) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de Factura, debidamente conformadas por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00004688 de fecha 27.04.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA" que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.848/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000051 y 00002-00000056 de fecha 13.04.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos realizados en bomba centrífuga de boulevard Av. San Martín (frente a Municipalidad) y desvió de curso de cañería de agua debido a la construcción de garita en Plaza San Martín, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Espacios Verdes, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000051 y 00002-00000056 de fecha 13.04.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$10.600,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.849/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, Ticket Factura N° 0003-00019254 de fecha 22.04.21, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de insumos destinados al Edificio Municipal, según detalle de Ticket Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Señora Intendente Municipal, en uso

de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Ticket Factura N° 0003-00019254 de fecha 22.04.21, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$6.699,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.850/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-000097384 y 0003-000099224 de fechas 05.03 y 26.04.21, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión mercadería y alimentos destinados a los eventos deportivos Torneo Circuito Patagónico de Beach Voley y Campeonato de Trail Running, según Informe del 20.04.21 de la Secretaría de Políticas Sociales, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-000097384 y 0003-000099224 de fechas 05.03 y 26.04.21, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$23.201,25.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.851/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-000000007 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de realización de contrapiso y de tapas de hormigón en cargadero de agua en Barrio Preiss, según Orden de compra/servicios y remito adjuntos, conformadas esta última por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-000000007 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$24.956,25.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.852/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005743, 00002-00005744, 00002-00005745 y 00002-00005787 de fechas 06 y 13.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la reparación y mantenimiento de Plazas, Boulevard, Espacios Verdes y blockera, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005743, 00002-00005744, 00002-00005745 y 00002-00005787 de fechas 06 y 13.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$48.650,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00), a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$4.420,00.-), a "REMEDIACION AMBIENTAL" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA (\$30,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.853/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000651, 0003-00000653, 0003-00000655 y 0003-00000656 de fechas 21.04.21, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a provisión de recambio de matafuegos y recargas destinados a la Dirección de Transito, "Policita Social" y "Centro Cultural", según detalle de Facturas, Remitos y Planilla de Registro de Tareas adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000651, 0003-00000653, 0003-00000655 y 0003-00000656 de fechas 21.04.21, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$80.486,00.-) y que corresponden a provisión de recambio de matafuegos y recargas, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.854/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 15.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS-INSUMOS-COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0004-000000252, 0004-000000253, 0004-000000254 y 0004-000000256 de fecha 05.04.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE Y SEVICIOS MAURICIO", de Torrente Damián, según Remitos de conformidad debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden a distintos trabajos realizados en los siguientes establecimientos educativos: Jardín de Infantes N° 7 "AYEN HUE", Escuela Primaria N° 281, Jardín Maternal N° 14 y al CET N° 7, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-000000252, 0004-000000253, 0004-000000254 y 0004-000000256 de fecha 05.04.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE Y SEVICIOS MAURICIO", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$94.800,00.-) y que corresponden a los trabajos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00) y a "REFACCION ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CATRIEL" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$65.800,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.855/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000077, 0003-0000078, 0003-0000084 y 0003-0000085 de fechas 22.03.21 y 21.04.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los trabajos de ornamentación en cierre de Actividades de Verano y foro "Ex-Presos Políticos" y la adquisición de chaquetas para la Dirección de Recursos Humanos, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 28.04.21, detalles de Facturas y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000077, 0003-0000078, 0003-0000084 y 0003-0000085 de fechas 22.03.21 y 21.04.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), correspondientes a la adquisición de los insumos y a la prestación de los servicios anteriormente mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) y "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.856/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000755 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tractor con implementos utilizado en "Acceso Sur, Acceso Norte, Hospital Nuevo, Hospital Viejo, barrio YPF completo, instituciones como Aeródromo, Liga Independiente, Espacios Verdes y camping sustentable", según lo manifestado al dorso de la Factura por Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad y Orden de Compra/ Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000755 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.857/21.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000032 de fecha 09.04.21, presentada por la Firma: "DIAZ VIRGINIA INES" con domicilio en Tucumán 436 Neuquén, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de camión regador con chofer durante 24 días del mes de marzo/21, para cumplimentar con tareas de reacondicionamiento de calles, según lo manifestado al dorso de la factura por la Secretario Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00000032 de fecha 09.04.21, presentada por la Firma: "DIAZ VIRGINIA INES" con domicilio en Tucumán 436 Neuquén, y asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$468.000,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.858/20.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000205, 204, 203 y 202 de fecha 29.04.21, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de cámaras

de vigilancia ciudadana, mantenimiento cámaras frigorífico Municipal, mantenimiento cámaras en Corralón Municipal, Edificio de Políticas Sociales, Cámaras Hogar de Ancianos y Mantenimiento Mensual correspondientes al mes de Abril/21, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por el Subsecretario de Comunicación a cargo de la Dirección de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00007-00000205, 204, 203 y 202 de fecha 29.04.21, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO (\$155.324,84.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.859/21.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000477 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en Cementerio Local de 06.00 hs a 20.00 hs durante los días feriados del mes de Abril/21, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la

misma por el Área de Recursos Humanos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000477 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$8.460,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.862/21.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nro. 0002-00000475 y 476 de fecha 26.04.21, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Catriel días hábiles de lunes a viernes de 16.00 a 00 hs durante los meses de Febrero y Marzo/21, según detalle de Facturas y lo manifestado al dorso de las mismas por el Área de Recursos Humanos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0002-00000475 y 476 de fecha 26.04.21, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$62.040,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.863/21.-

Catriel, 05 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 1440/21, de fecha 26 de Abril de 2021, presentado por el Sr. Miguel Alberto BURGOS, D.N.I. 18.199.706, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 518, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO II EXPRESS CONFORT - 1.6 SCE, Año 2019, Dominio AD404WG.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 1401/2020, con vencimiento el 08 de Mayo de 2021.

Que, se otorga **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 007**, en categoría "D" - "PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN".

Que, mantiene Cuenta Nº 4572 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección Nº 4812/21, de fecha 29 de Abril de 2021 y a la Ordenanza Municipal Nº 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

Art. 1º: AUTORIZAR, la RENOVACION de la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por el Sr. Miguel Alberto BURGOS, D.N.I. 18.199.706, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO II EXPRESS CONFORT - 1.6 SCE, Año 2019, Dominio AD404WG, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 518, de esta Ciudad. **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 007**, en categoría "D" - "PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN", con vencimiento el día 05 de Mayo de 2022. Cuenta 4572.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1864/2021.-

Catriel, 05 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 2101/20, de fecha 30 de Julio de 2020, presentado por la Sra. Mariana Leticia ROMERO, D.N.I. 29.213.221, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña Nº 506 esq. Nicaragua Nº 520, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: FERRETERÍA - Anexo VENTA DE ABERTURAS, con nombre de fantasía "EL FONTANERO".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 04 de Agosto de 2020 al 04 de Noviembre de 2020, mediante Resolución Municipal Nº 2248/20, de fecha 06 de Agosto de 2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 4871 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Abril de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 4142/20 de fecha 04 de Agosto de 2020, y lo establecido en Resolución

Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 05 de Mayo de 2021 al 05 de Agosto de 2021, a la Sra. Mariana Leticia ROMERO, D.N.I. 29.213.221, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: FERRETERÍA – Anexo VENTA DE ABERTURAS, con nombre de fantasía “EL FONTANERO”, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 506 esq. Nicaragua N° 520, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4871.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1865/2021.-

CATRIEL, 05 de mayo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000085 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma “PELAYO MIGUEL ANGEL”, domiciliada en Catamarca 550 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de rectificación de motor del móvil perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente Sustentable, según detalle al dorso de factura y Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante

de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000085 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma PELAYO MIGUEL ANGEL”, domiciliada en Catamarca 550, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$213.804,00.-), destinado a la reparación de la unidad mencionada, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: “REPUESTO Y ACCESORIOS” la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$86.804,00) y a “CONSERVACION Y REPARACION” la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1866/21.-

CATRIEL, 05 de mayo de 2021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03184910 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo “Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946” en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N°

2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03184910 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.867/21.-

CATRIEL, 05 de mayo de 2.021.-

VISTO, los Informes de Coparticipación de Impuestos y Regalías, provenientes de la Dirección de Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a los importes percibidos en el corriente ejercicio por tales conceptos, en el siguiente mes:

MARZO/21 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$463.359,19);

Que, dicha suma está sujeta a deducciones de distinta naturaleza, por los cuales es necesario efectuar las registraciones contables pertinentes;

Que, dicho procedimiento se debe practicar a los efectos de reflejar objetivamente los movimientos presupuestarios de las Cuentas de Ingresos y Egresos que lo conforman;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de HORIZONTE CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., según siguiente detalle:

MARZO/21 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$463.359,19), en concepto de descuentos por Pólizas de Seguro, detalladas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado precedentemente a la Partida: "SEGUROS Y COMISIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.868/21.-

Catriel, 05 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 766/2020, de fecha 26 de Febrero de 2020, presentado por el Sr. Sergio Ariel Ceferino NIETO, D.N.I. 21.557.927, con domicilio comercial en calle Av. Roque Sáenz Peña N° 654, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro FORRAJERÍA con nombre de fantasía "EL ARCA".

Que, el solicitante obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA desde el 03 de Marzo de 2020 al 03 de Junio de 2020, mediante Resolución Municipal N° 914/2020, de fecha 04 de Marzo de 2020.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 4820, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el propietario, mediante Nota N° 2533/21, de fecha 03 de Marzo de 2021, solicita extensión de la Habilitación Provisoria y Cambio de Domicilio, a Av. Roque Sáenz Peña N° 664, de esta ciudad.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Abril de 2021, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días y el cambio de domicilio.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 4811/21, de fecha 28 de Abril de 2021 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA y CAMBIO DE DOMICILIO, desde el día 05 de Mayo de 2021 al 05 de Agosto de 2021, solicitado por el Sr. Sergio Ariel Ceferino NIETO, D.N.I. 21.557.927, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro FORRAJERÍA, con nombre de fantasía "EL ARCA", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 664, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 4820.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1869/2021.-

Catriel; 05 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3030/2018, de fecha 18 de Septiembre de 2018, presentado por el Sr. GALLEGOS, Carlos Dago D.N.I: 10.531.217 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 896 Esq. Isla Malvinas N° 1218 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita PERMISO PROVISORIO para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD", con nombre de fantasía "CASALUX".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta nro. 4581 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. -

Que, en fecha 04 de Mayo de 2021 el Secretario de Gobierno autoriza el otorgamiento del permiso provisorio desde el día 05 de Mayo de 2021 al 05 de Agosto de 2021.-

Que, en fecha 19 de Septiembre de 2018 se labra acta de Inspección nro. 2802/2018, donde se constata que el lugar reúne las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad de manera provisorio hasta tanto se culmine con la presentación de la documentación solicitada para obtener habilitación comercial definitiva y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO para el ejercicio de la actividad comercial desde el día 05 de Mayo de 2021 al 05 de Agosto de 2021, solicitado por el Sr. GALLEGOS, Carlos Dago D.N.I: 10.531.217 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 896 Esq. Isla Malvinas N° 1218 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD", con nombre de fantasía "CASALUX"

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. -

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente a la Legislatura Municipal, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1870/2021

.CATRIEL R.N., 05 de Mayo de 2021

VISTO, la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Autorizado del Ejercicio 2.021 vigente de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, en función de la evolución de los créditos autorizados traducidos en la ejecución presupuestaria Mayo 2.021, se observan partidas ejecutadas en exceso a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente por la Legislatura Municipal,

Que no obstante ello, existen asimismo créditos superavitorios suficientes de partidas ejecutadas en defecto, para compensar los desfases de las partidas cuyas erogaciones comprometidas superan las autorizaciones previstas,

Que, ello obliga a efectuar una modificación presupuestaria disminuyendo y aumentando los créditos autorizados, tal como figura en la planilla anexa a la presente, atendiendo a los fines previstos en los considerandos expuestos ut - supra,

Que, lo normado por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal cuando expresa: "Quedan reservadas al Concejo Deliberante las

decisiones sobre modificaciones del monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes", faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones previstas por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento Legislativo,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

Art. N°1: MODIFICAR las partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Autorizado vigente en la suma de PESOS: TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.900.000,00) de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. N°2: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía y Finanzas, Sindicatura Municipal, Departamento Contable, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1871/2021.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nro. 00004-00001864, 1865, 1868, 1875 y 1839 de fechas 06.04, 11.04 y 12.04.21, presentadas por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas facturas corresponden a la adquisición de pinturas destinadas a colaborar con la "Patrulla Ecológica" en pintada de mural para concientización de cuidado del ambiente e insumos destinados a refacciones por el grupo de soldados, en la oficina administrativa y garita de la Secretaría de Servicios Públicos, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos y la Directora de Eficiencia Energética, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 00004-00001864, 1865, 1868, 1875 y 1839 de fechas 06.04, 11.04 y 12.04.21, presentadas por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$58.576,29.-), y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$17.761,40.-) y "OTROS BIENES DE COSNUMO" la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$40.814,89.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.879/21.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00013169 de fecha 26.03.21, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados al reacondicionamiento del Centro Cultural Roberto SANCHEZ CARRILLO, según lo informado por la Dirección de Cultura y la Secretaría de Políticas Sociales, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00013169 de fecha 26.03.21, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS

(\$15.393,80.-), por la adquisición de insumos, conforme a lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$6.475,90.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$8.917,90.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.880/21.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000247 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en "Plaza 25 de Mayo", según detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000247 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUARENTA Y UNO (\$13.041,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.881/21.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00002005 de fecha 22.04.21, presentada por la Firma: "360 BIKE", de Cesar Alejandro BUCCIARELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al arreglo de tres bicicletas rodado 26 pertenecientes a la Dirección de Tránsito, según Orden de Compra/servicios adjunta y lo manifestado por el responsable del área mencionada, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00002005 de fecha 22.04.21, presentada por la Firma: "360 BIKE", de Cesar Alejandro BUCCIARELLI, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$26.280,00.-), correspondientes al arreglo de tres bicicletas rodado 26 pertenecientes a la Dirección de Tránsito.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "REPARACION Y CONSERVACION" del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.882/21.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-000011142 de fecha 15.04.21, presentada por la Firma "MORAGUES WALTER EDUARDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de batería en evento "Ex-Combatientes", según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 26.04.21 y por la Dirección de Cultura en fecha 22.03.21, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000011142 de fecha 15.04.21, presentada por la Firma "MORAGUES WALTER EDUARDO", que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-), que corresponde al alquiler de batería, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.883/21.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-000000160 y 0003-000000162 de fecha 22.04.21, presentadas por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de distintos trabajos de imagen institucional, carteles de vinilo y banners para distintas áreas, según

detalle de Factura y lo manifestado al dorso de las mismas por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-000000160 y 0003-000000162 de fecha 22.04.21, presentadas por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 119.711,50) que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.884/21.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000254 y 00007-00000255 de fecha 19.04.21, presentadas por la Firma: "MARTÍNEZ MIGUEL ANGEL", de Sucesión de Martínez Miguel Ángel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al tráiler de CRAIA (Dirección de Recursos Humanos), según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Publicas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada

por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00007-00000254 y 00007-00000255 de fecha 19.04.21, presentadas por la Firma: "MARTÍNEZ MIGUEL ANGEL", de Sucesión de Martínez Miguel Ángel, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$41.970,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA PREVENCIÓN DE ADICIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.886/21.-
CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000170 de fecha 22.04.21, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de dieciocho (18) atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha durante el período de Abril de 2.021, según informe presentado por el profesional y conformado por las referentes de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000170 de

fecha 22.04.21, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$81.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.887/21.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000410 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma "PUERTA NORTE" de Alberto Abelino RATHMANN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de cerrajería en Unidad N° 70 de la flota automotor municipal, Secretaría de Políticas Sociales y Departamento de Contaduría, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000410 de fecha 19.04.21, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), presentada por la Firma "PUERTA NORTE" de Alberto Abelino RATHMANN y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "REPUESTO Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.888/21.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-000000009 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos al servicio de movimiento de suelo y transporte de materiales desde calle Plaza Huincul y predio "El Chaqueño" hasta distintas arterias de nuestra ciudad, según Remito, Orden de compra/servicios e Informe N° 14/21 de la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-000000009 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$290.400,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.889/21.-

VISTO, las Facturas N° 00002-000000048 y 00002-000000049 de fecha 04.04.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos realizados en bombas de agua ubicadas en rotonda en Acceso Sur y en boulevard Av. San Martín y la Rioja, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Espacios Verdes, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-000000048 y 00002-000000049 de fecha 04.04.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.890/21.-

CATRIEL, 05 de mayo de 2021.-

VISTO, la Nota de fecha 04.05.21, presentada por la agente municipal Sra. María Elena GARCIA – Legajo Personal N° 186, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), destinados

a resolver cuestiones personales y familiares imposterables;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido, el cual será reintegrado en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas a partir de los haberes de junio/21;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente municipal Sra. María Elena GARCIA – Legajo Personal N° 186, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), el que será reintegrado en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) cada una, a partir de los haberes de Junio/21, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.891/21.-

CATRIEL, 06 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 198/21 de fecha 29.04.21, presentado por la Subsecretaria de Ambiente Sustentable, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de materiales, destinados a la elaboración de cesto de residuos;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9°, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 024/21 - denominado: "ADQUISICION DE MATERIALES", destinados a la elaboración de cesto de residuos.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 17.05.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.893/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, Memorándum N°40/21 del Sindico Municipal de fecha 05.05.21 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita aprobación de eximición de pago de tasas comerciales a aquellos comercios que han visto disminuido su trabajo producto de la pandemia por COVID-19;

Que, según se manifiesta desde la Dirección de Inspección General la anulación de periodos corresponde a rubros que han sido damnificados por el cierre total y prolongado por prohibiciones dispuestas en el marco de la pandemia;

Que, eximir a cuentas comerciales correspondientes a las categorías GIMNASIO Y RESTAURANT, BAR, CONFITERIA, PIZZERIA Y AFINES del pago de las tasas municipales establecidas en Ordenanza Municipal N°211/20 de fecha 14.12.20, correspondiente al TITULO X, a los periodos comprendidos entre el mes de marzo y julio del año 2020, inclusive, periodo en que fue aprobado el protocolo provincial para el regreso de las actividades según la situación sanitaria originada por COVID -19;

Que, eximir a cuentas comerciales correspondientes a las categorías SALON DE EVENTOS Y ESPECTACULOS del pago de las tasa municipales establecidas en Ordenanza Municipal N°211/20 de fecha 14.12.20, correspondiente al TITULO X, a los periodos comprendidos entre el mes de marzo del año 2020 y junio del año 2021, inclusive;

Que, eximir a cuentas comerciales correspondientes a las categorías CONFITERIA/TANGUERIA BAILABLE del pago tasas municipales establecidas en Ordenanza Municipal N°211/20 de fecha 14.12.20, correspondiente al

TITULO X, a los periodos comprendidos entre el mes de marzo del año 2020 y hasta se reglamente el protocolo correspondiente a la actividad;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: EXIMIR a cuentas comerciales correspondientes a las categorías GIMNASIO Y RESTAURANT, BAR, CONFITERIA, PIZZERIA Y AFINES del pago de las tasas municipales establecidas en Ordenanza Municipal N°211/20 de fecha 14.12.20, correspondiente al TITULO X, a los periodos comprendidos entre el mes de marzo y julio del año 2020, inclusive, periodo en que fue aprobado el protocolo provincial para el regreso de las actividades según la situación sanitaria originada por COVID -19.-

Art.2°: EXIMIR a cuentas comerciales correspondientes a las categorías SALON DE EVENTOS Y ESPECTACULOS del pago de las tasa municipales establecidas en Ordenanza Municipal N°211/20 de fecha 14.12.20, correspondiente al TITULO X, a los periodos comprendidos entre el mes de marzo del año 2020 y junio del año 2021, inclusive.-

Art. 3°: EXIMIR a cuentas comerciales correspondientes a las categorías CONFITERIA/TANGUERIA BAILABLE del pago tasas municipales establecidas en Ordenanza Municipal N°211/20 de fecha 14.12.20, correspondiente al TITULO X, a los periodos comprendidos entre el mes de marzo del año 2020 y hasta se reglamente el protocolo correspondiente a la actividad.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.894/21.-

CATRIEL, 06 de mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-000000069 de fecha 03.05.21, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL – M.P. N° 5225, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos generados por el servicio de asesoramiento Profesional como nutricionista, brindado en la Residencia de Adultos Mayores "MELVIN-JONES" de nuestra Ciudad, relacionado a la correcta nutrición que deben recibir los abuelos alojados en la mencionada Institución;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000069 de fecha 03.05.21, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL – M.P. N° 5225, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.895/21.

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 26.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000057 de fecha 21.04.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, la misma corresponde a la construcción y colocación de luminaria en Escuela Primaria N° 241, según detalle de Factura y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Factura N° 0002-00000057 de fecha 21.04.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.), destinados a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.896/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 29.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000053 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR" y Remitos de conformidad debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha factura corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela de valle Verde N° 254 desde el 09.03.21 al 31.03.21, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento

de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000053 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$258.084,84.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.897/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 26.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000049, 0002-00000051, 0002-00000052 y 0002-00000053 de fecha 13.04 y 15.04.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, la misma corresponde a trabajos de: desobstrucción por sondeo de cañería en sanitario del Centro de Educación Técnica N°7, trabajos eléctricos y de Carpintería en Escuela Especial N°10, desobstrucción de cloacas en Escuela Primaria N°241

y trabajos de plomería en Escuela Primaria N°21, según detalles de Facturas, Remitos e Informes Técnicos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000049, 0002-00000051, 0002-00000052 y 0002-00000053 de fecha 13.04 y 15.04.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$40.850,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.898/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-00000352 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" - de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra correspondiente a la compra de viandas destinadas a actividades recreativas turísticas, según remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, factura conformada por la Directora de Turismo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 0004-00000352 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" - de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$19.400,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada haciendo su imputación a la Partida: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.899/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000129 de fecha 27.04.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a trabajos de soldadura realizados en diferentes sectores, según Nota Interna N° 120/21 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 27.04.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000129 de fecha 27.04.21, presentada por la Firma "RDC

MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CINCUENTA (\$15.050,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.900/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 26.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000054 y 0002-00000055 de fecha 21.04.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de control de plagas, saneamientos y otros, en los siguientes Establecimientos Educativos: Escuela Primaria N° 195 y Jardín de Infantes N° 14, según detalles de Facturas, Remitos e Informes Técnicos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000054 y 0002-00000055 de fecha 21.04.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.901/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo
de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 30.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0003-00000038, 41, 43 y 49 de fechas 14.04 y 19.04.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, las Facturas mencionadas corresponde a distintos trabajos de plomería y electricidad realizados en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 21, Escuela Secundaria de Río Negro N° 21, Escuela Secundaria Técnica N° 7, según detalle de Factura y Remitos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000038, 41, 43 y 49 de fechas 14.04 y 19.04.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000,00) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO REPARACIONES MENORES Y SANITIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.902/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000054 de fecha 26.04.21 presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S. y;

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a servicio de fumigación en el comedor del Barrio Preiss, según lo detallado en Facturas con Remitos y Orden de compra/Servicios adjuntas; debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000054 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00.-) y que corresponden a los trabajos de desinfección citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.903/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005842 y 5843 de fecha 28.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Tránsito, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005842 y 5843 de fecha 28.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$131.890,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "VESTUARIO Y ART. DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA (\$110.150,00.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$21.740,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.905/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.904/21.-

CATRIEL, 06 de mayo de 2.021.-

CATRIEL, 06 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles en el periodo del 20.04 al 26.04.21, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$134.739,39.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$439.884,62.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.906/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000119 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos materiales para la construcción de viviendas sociales ubicadas en barrio Preiss, según Presupuesto y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000119 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$527.670,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.908/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00029558 de fecha 21.04.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de

insumos para realizar trabajos y reparaciones en Vivienda Social (casa Lote 15), Edificio municipal, Vivero Municipal, Bicisenda y Cuadrilla Municipal, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00029558 de fecha 21.04.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$131.945,05.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$57.933,05.-) y a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCE (\$74.012,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.909/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000650, 0003-00000652, 0003-00000654, 0003-00000657, 0003-00000658, 0003-00000659 y 0003-00000661 de fechas 21.04.21, presentadas por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos destinados a la Dirección de Tránsito, Oficina de ANSES, Granja Porcina, contenedor ubicado en barrio YPF, Frigorífico Municipal, sala de encurtidos y Secretaría de Obras Públicas, según detalles de Facturas, Remitos y Planilla de Registro de Tareas adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000650, 0003-00000652, 0003-00000654, 0003-00000657, 0003-00000658, 0003-00000659 y 0003-00000661 de fechas 21.04.21, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$73.640,98.-) y que corresponden a provisión de recambio de matafuegos y recargas, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS OCHO MIL VEINTIDOS (\$8.022,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$65.618,98.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.910/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, los Tickets Facturas N° 0005-00033771, 0005-00033772 y 0005-00033805 de fechas 22 y 29.04.21, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Escuela de Capacitación y Oficios, según lo Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, los Tickets Facturas N° 0005-00033771, 0005-00033772 y 0005-00033805 de fechas 22 y 29.04.21, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$23.554,60.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a la Partida: "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.911/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000101 de fecha 23.04.21, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales de construcción destinados a la ampliación del Frigorífico Municipal y vivienda de la Sra. Mayra VILLEGAS, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación, Desarrollo y Turismo y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente

rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000101 de fecha 23.04.21, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$24.750,00), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.950,00) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HÁBITAT" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.912/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000027 y 0002-00000028 de fecha 21.04.21, presentadas por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, según Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de mantenimientos y reparación en instalaciones eléctrica en el Jardín Independiente N° 42 y en Escuela Primaria N° 204;

Que, la Coordinación de los Convenios de

"Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000027 y 0002-00000028 de fecha 21.04.21, presentadas por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$47.400,00) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.913/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por el Coordinador de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a la misma las Facturas N° 0003-00000261 y 0003-00000262 de fecha 22.04.21, presentadas por la Firma "CACHOS CERRAJERIA";

Que, dichas Facturas corresponden a la reparación de puertas y trabajos de cerrajería en los siguientes Establecimientos Educativos: Escuela Primaria N° 218 y ESRN N° 78, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, la contratación encuentra su encuadre

legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° Facturas N° 0003-00000261 y 0003-00000262 de fecha 22.04.21, presentadas por la Firma "CACHOS CERRAJERIA", que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$14.300,00.-) y que corresponde a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.914/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 27.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0002-00000756 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", con domicilio en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de realizados en el CET N° 21, según Remitos, Orden de Compra/Servicios e Informes Técnicos adjuntos, debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000756 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", con domicilio en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$106.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.915/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de
2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00000041 de fecha 28.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cinco (5) viajes de áridos, destinados a obra Bicisenda, Hogar de Ancianos y Corralón Municipal, según Orden de Compra/ Servicios y lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00000041 de fecha 28.04.21, presentada por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "MATERIALES DE CONTRUCCIÓN" del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.916/21.-

CATRIEL, 06 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0011-00000767 de fecha 29.04.21, presentada por la Firma "DANIEL ROLANDO SAMPIRISI", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de mobiliarios destinados a la Oficina de Migraciones, según Orden de Compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0011-00000767 de fecha 29.04.21, presentada por la Firma "DANIEL ROLANDO SAMPIRISI", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$69.680,00.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.917/21.-

CATRIEL, 07 de mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00079875 y 0002-00080620 de fechas 25.03 y 26.04.21, presentadas por la Firma: "CATRIEL CCTV", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de televisión por cable destinado al Hogar de Ancianos, durante los períodos de ABRIL y MAYO/21, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00079875 y 0002-00080620 de fechas 25.03 y 26.04.21, presentadas por la Firma: "CATRIEL CCTV", que ascienden a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.706,66.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.919/21.-

CATRIEL, 07 de mayo de 2021.-

VISTO, la Nota de fecha 06.05.21, presentada por la agente municipal Sra. Blanca

Roxana NUÑEZ – Legajo Personal N°644 , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), destinados a pagar la energía eléctrica;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido, el cual será reintegrado en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas a partir de los haberes de Mayo/21;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente municipal Sra. Blanca Roxana NUÑEZ – Legajo Personal N° 644, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), el que será reintegrado en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) cada una, a partir de los haberes de Mayo/21, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.920/21.-

CATRIEL, 07 de mayo de 2.021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un Plazo Fijo por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$42.579.425,63.-);

Que, según Memorándum N°41/21 del Síndico Municipal el mismo corresponde al dicho a una transferencia recibida en concepto de aporte para obra de electrificación del Parque industrial de Catriel

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos; evitando la depreciación del aporte recibido, teniendo en cuenta los plazos fijos que demandara el llamado a licitación correspondiente;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar un Plazo Fijo por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$42.579.425,63.-) ; por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.921/21.-

CATRIEL, 07 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000149 de fecha 25.03 .21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de madera y materiales de construcción para mejorar la situación habitacional de familia vulnerable de la calle Lima 734 de nuestra ciudad, según informe del 06.04.21 de la Dirección de Tierras y Viviendas, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000114 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$222.350,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.922/21.-

CATRIEL, 07 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0012-0000400 de fecha 27.04.21, presentada por la Firma: "MONTANI HNOS. S.A." con domicilio en Leguizamón 144 de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de flete por la compra realizada a través del Pedido de Suministro N°085-108/21 destinados a la Dirección de Catastro y Obras Privadas, según lo manifestado en Informe de fecha 29.04.21 por la Jefa del Departamento de Compras y Suministros y factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0012-0000400 de fecha 27.04.21, presentada por la Firma: "MONTANI HNOS. S.A.", que ascienden a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200,00.-),

correspondientes al servicio anteriormente mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "TRANSPORTE Y ALMACENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.923/21.-

CATRIEL, 07 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000053 y 56 de fecha 26.04 y 27.04.21 presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S. y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a servicio de desinfección Covid-19 en la Oficina de la Secretaría de Planificación y Desarrollo en el Palacio Municipal, según lo detallado en Facturas con Remitos y Orden de compra/Servicios adjuntas; debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000053 y 56 de fecha 26.04 y 27.04.21, presentadas por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que ascienden a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$26.200,00.-) y que corresponden a los trabajos de desinfección citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.924/21.-

CATRIEL, 07 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005851, 5852 y 5853 de fecha 29.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a refacciones y trabajos de mantenimiento en Capilla Lote 6, Bici senda, Policía de Investigaciones, Viviendas Sociales del Bº Preiss, Palacio Municipal e insumos para la cuadrilla de soldadores, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005851, 5852 y 5853 de fecha 29.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$127.670,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$51.750,00.-), "CONSTRUCCIÓN BICI SENDA" la suma de PESOS CATORSE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$14.220,00.-), "REFUNCIONALIZACIÓN MUNICIPAL" la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$7.970,00.-), "VESTUARIO Y ART. DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$7.900,00.-), "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS

MUNICIPALES" la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$16.570,00.-), "CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$8.240,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA (\$4.040,00.-) y "REFACCIÓN CASAS POLITICAS SOCIALES" la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$16.980,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.925/21.-

CATRIEL, 07 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00029651 Y 29652 de fecha 29.04.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos para realizar refacciones y mantenimiento en el Edificio Municipal, Residencia de Adultos Mayores, Viviendas Sociales del Bº Preiss y Bici senda, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-00029651 Y 29652 de fecha 29.04.21, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA,

que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$105.483,17.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$13.427,09.-), "REFUNCIONALIZACIÓN MUNICIPAL" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$7.504,04.-), "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$23.051,13.-) y "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$61.500,91.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.926/21.-

CATRIEL, 07 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 29.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0003-0000030, 31, 32 y 33 de fecha 16.04.21, presentadas por la Firma: "G- Volt Servicios" de GIGENA Maximiliano Emmanuel;

Que, las Facturas mencionadas corresponden a distintos trabajos de mantenimiento y reparación de calefactores y trabajos de plomería varios realizados en los siguientes establecimientos educativos: Jardín Maternal N°14, Escuela Primaria N°242 de Peñas Blancas, Escuela Primaria N°254 de Valle Verde, Escuela Primaria N° 119 de Peñas Blancas, Escuela Primaria N°241, Supervisión Educación Inicial, Escuela Primaria N°306, Escuela Primaria N°195, Jardín de Infantes N°121, Jardín de Infantes N°42, Jardín de Infantes N°7 y Escuela Primaria N°21, según detalle de Factura y Remitos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de

Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0003-0000030, 31, 32 y 33 de fecha 16.04.21, presentadas por la Firma: "G- Volt Servicios", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$71.472,00) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO REPARACIONES MENORES Y SANITIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.927/21.-

CATRIEL, 07 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 29.04.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 00003-00002876 y 00003-00002677 de fecha 09.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento del edificio del siguiente Establecimiento Educativo que a continuación se detallan: Jardín Independiente N° 42 y Escuela Especial N° 10;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos

mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-00002876 y 00003-00002677 de fecha 09.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$4.585,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.928/21.-

CATRIEL, 07 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00003921 de fecha 17.04.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a CADI barrio 4 Esquinas, según lo manifestado en informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 25.04.21, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00003921 de fecha 17.04.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.754,40.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL – CADI B° PREISS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.929/21.-

CATRIEL, 07 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0001-00000006, 0001-00000009, 0001-00000010, 0001-00000011 y 0001-00000012 de fecha 20.04.21 presentadas por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a servicios mecánicos y lavado realizados a las unidades N° 55, 66, 94 y 96 pertenecientes a la flota, según lo manifestado en informe adjunto de la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000006,

0001-00000009, 0001-00000010, 0001-00000011 y 0001-00000012 de fecha 20.04.21 presentadas por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$47.105,30.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$12.826,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACION" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$34.279,30.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.930/21.-

CATRIEL, 07 de Mayo de 2.021.-

CATRIEL, 07 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-000000010 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos al servicio de movimiento de suelo área saneamiento Basurero Municipal, según Remito, Orden de compra/servicios e Informe N° 14/21 de la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-000000010 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS

(\$520.300,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.931/21.-

VISTO, las Facturas N° 0003-000000050 y 0003-000000051 de fecha 19.04.21, presentadas por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de gas y plomería destinados a la vivienda de la Sra. Noelia Giselle MARTINEZ y a la panadería "Catriel Emprende" ubicada en Av. Mosconi y Atenas, según lo manifestado por el Secretario de Obras Públicas en Informe N° 106/21 de fecha 19.04.21 e informe socio-económico elaborado por la Lic. en Trabajo Social, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-000000050 y 0003-000000051 de fecha 19.04.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS

TREINTA MIL (\$30.000,00) y a "SALA DE ENVASADO Y ENCURTIDO" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.932/21.-

CATRIEL, 07 de mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0010-00024200 de fecha 03.05.21, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de MAYO/21;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se registró por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIENTO (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR la Factura Nro. 0010-00024200 de fecha 03.05.21, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DIECIOCHO (\$128.018,00) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de MAYO/21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.933/21.-

CATRIEL, 10 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 07.05.21, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita dar Inicio, Renovación y Baja al Beneficio de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

-Rodrigo BARRIA BURDILES – D.N.I. N° 93.900.056 – A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses;

-Ester Natalia GARABITO – DNI N°39.869.671 – A partir de Mayo/21, por el termino por el termino de seis (6) meses;

-Leonardo RAMIREZ – DNI N° 26.046.146 - A partir de Mayo/21, por el termino por el termino de seis (6) meses;

RENOVACION DE PENSIONES:

-Miguel Enrique ARANGUEZ D.N.I. N° 10.195.469 – A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Luis CASTRO VENEGAS D.N.I.N° 17.544.769- A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Aquilino CISTERNA D.N.I.N° 13.202.862 - A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Manuel Omar DELGADO D.N.I. N° 32.275.978 – A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Delia Liliana QUEUPAN D.N.I. N° 17.848.689 - A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses.-

-María Agustín SEPULVEDA D.N.I.N° 11.612.123 – A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses

-Gladys Beatriz SOBARZO DNI n° 22.012.499 - A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses;

-Miguel Ángel VERAS DNI N° 21.109.302 - A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses.-

BAJA DE PENSION:

-Carlos Raúl ALBOUY DNI N° 40.321.747, por alta de Pensión Nacional;

-Nilba CARRASCO DNI N°18.199.749, por alta de Pensión Nacional;

-Rubén Roberto CORSINO DNI N° 21.877.186, por alta de Pensión Nacional;

-Eduardo Alberto LEGUIZAMON DNI N° 17.377.583, por alta de Pensión Nacional;

-Mariela Paola NAVARRO DNI N° 26.356.895, por alta de Pensión Nacional;

-Florencia Aldana ORO DNI N° 41.232.450, por alta de Pensión Nacional;

-José Alberto RODRIGUEZ DNI N° 13.734.984, por alta de Pensión Nacional;

-Luis Alberto OSER DNI N° 22.699.712, por fallecimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: OTORGAR, el Beneficio de Inicio, Renovación y Baja de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

-Rodrigo BARRIA BURDILES – D.N.I. N° 93.900.056 – A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses;

-Ester Natalia GARABITO – DNI N°39.869.671 – A partir de Mayo/21, por el termino por el termino de seis (6) meses;

-Leonardo RAMIREZ – DNI N° 26.046.146 - A partir de Mayo/21, por el termino por el termino de seis (6) meses;

RENOVACION DE PENSIONES:

-Miguel Enrique ARANGUEZ D.N.I. N° 10.195.469 – A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Luis CASTRO VENEGAS D.N.I.N° 17.544.769- A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Aquilino CISTERNA D.N.I.N° 13.202.862 - A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Manuel Omar DELGADO D.N.I. N° 32.275.978 – A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Delia Liliana QUEUPAN D.N.I. N° 17.848.689 - A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses.-

-María Agustín SEPULVEDA D.N.I.N° 11.612.123 – A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses

-Gladys Beatriz SOBARZO DNI n° 22.012.499 - A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses;

-Miguel Angel VERAS DNI N° 21.109.302 - A partir de Mayo/21, por el término de seis (6) meses.-

BAJA DE PENSION:

-Carlos Raúl ALBOUY DNI N° 40.321.747, por alta de Pensión Nacional;

-Nilba CARRASCO DNI N°18.199.749, por alta de Pensión Nacional;

-Rubén Roberto CORSINO DNI N° 21.877.186, por alta de Pensión Nacional;

-Eduardo Alberto LEGUIZAMON DNI N° 17.377.583, por alta de Pensión Nacional;

-Mariela Paola NAVARRO DNI N° 26.356.895, por alta de Pensión Nacional;

-Florencia Aldana ORO DNI N° 41.232.450, por alta de Pensión Nacional;

-José Alberto RODRIGUEZ DNI N° 13.734.984, por alta de Pensión Nacional;

-Luis Alberto OSER DNI N° 22.699.712, por fallecimiento;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.935/21.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000052 y 0003-00000053 de fecha 19.04.21, presentadas por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a distintos trabajos de instalaciones sanitarias destinados a la vivienda de la Sra. MORALES-CANALES (Lote 15) y en vivienda ubicada en calle Birmania y Lima, según lo manifestado por el Secretario de Obras Públicas en Informe N° 106/21 de fecha 19.04.21, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000052 y

0003-00000053 de fecha 19.04.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFACCION CASAS POLITICAS SOCIALES" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y a "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.941/21.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 30.04.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-00000045, 0003-00000046 y 0003-00000047 de fecha 14.04.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 281 y Jardín N° 7; según Remitos Y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente conformadas por los directivos de los establecimientos educativos, rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000045, 0003-00000046 y 0003-00000047 de fecha 14.04.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500,00.-) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.942/21.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002871, 00003-00002875, 00003-00002881, 00003-00002886, 00003-00002895 y 00003-00002896 de fechas 08, 09, 12 y 14.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a la reparación y mantenimiento de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Espacios Verdes, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00002871, 00003-00002875, 00003-00002881, 00003-00002886, 00003-00002895 y 00003-00002896 de fechas 08, 09, 12 y 14.04.21, presentadas por la Firma:

"FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCENTOS SETENTA Y CUATRO (\$71.874,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$60.304,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.650,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$5.785,00.-) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$2.135,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.943/21.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000008 de fecha 20.04.21 presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicios mecánicos y lavado realizados a las unidades N° 55, 61, 62 y 65 pertenecientes a la flota municipal, según lo manifestado en informe adjunto de la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00000008 de fecha 20.04.21 presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$84.589,80.-) según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a efectuar la imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$3.146,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACION" la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$81.443,80.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.945/21.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Informe de fecha 04.05.21, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva Factura Nro. 0002-00000162 de fecha 22.03.21, de la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien en vida fuera Soila CASTILLO - DNI N° F5.867.398, fallecida en nuestra ciudad el día 21.03.21;

Que, según se desprende del Informe realizado por el Lic. en Trabajo Social Roque A. CALLEJO, los hijos de la fallecida manifiestan que sus ingresos económicos son inestables ya que uno trabajador independiente y el otro se encuentra desocupado. Por lo que se solicita cubrir los gastos originados por el servicio de sepelio mencionado, a través del Municipio;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000162 de fecha 22.03.21, presentada por la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.946/21.-

CATRIEL, 10 de mayo de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-000000068 de fecha 04.05.21, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL - M.P. N° 5225, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos generados por el servicio de asesoramiento Profesional como nutricionista, brindado en la Residencia de Adultos Mayores "MELVIN-JONES" de nuestra Ciudad, relacionado a la correcta nutrición que deben recibir los abuelos alojados en la mencionada Institución;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000068 de fecha 09.04.21, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL - M.P. N° 5225, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.947/21.

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000061 de fecha 22.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de agua potable a vecinos que viven en la zona urbana (Lote 14), Colonia Ovejero y Ruta N° 151, durante el mes de Febrero/21, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 04.05.21;

Que, dicha contratación se realizó de forma directa ante la urgencia de la prestación de este servicio, debido a que el camión municipal que efectúa este servicio se encontraba fuera de servicio;

Que, esta contratación se encuentra contemplada por el Concejo Deliberante en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19-07-18 y promulgada mediante Resolución Municipal N° 2900/18 de fecha 23-07-18, como así también en los términos del art. 87°) – Inciso a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000061 de fecha 22.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.948/21.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 6-0000986082 de fecha 07.04.21, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de agua a granel destinado a familias de escasos recursos económicos durante el mes de Febrero/21, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 04.05.21 y planillas de viajes adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 6-0000986082 de fecha 07.04.21, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$39.863,36.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.949/21.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000510 de fecha 03.05.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO". y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de veinticuatro (24) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de Factura, debidamente conformadas por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, las actuaciones atinentes al acto

administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000510 de fecha 03.05.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.950/21.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0009-00001462 de fecha 04.05.21, proveniente de la Unidad 9ª de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia interna en acceso Juzgado de Falta, Secretaría Políticas Sociales, Palacio Municipal y Dirección de Tránsito, según detalle de planillas adjuntas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9ª por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$98.148,75.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.951/21.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00003-000000014, 15, 16, 17 y 18, de fecha 15.04.21, presentadas por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos de movimientos de suelos para saneamiento ambiental en el Vertedero Municipal, según Remitos, Órdenes de compra/servicios e Informe presentado de la Secretario de Servicios Públicos y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-000000014, 15, 16, 17 y 18, de fecha 15.04.21, presentadas por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$2.216.720,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MI OCHOCIENTOS (\$1.185.800,00.-) y "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" la suma de PESOS UN MILLON TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.030.920,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.952/21.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000118 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de madera y materiales de construcción destinados a la reparación y mantenimiento del Palacio Municipal e insumos para la obra de Viviendas Sociales del Bº Preiss, según Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000118 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL

CINCUENTA (\$55.050,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN MUNICIPAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.953/21.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado el 30.04.21 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000051 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "J&T Servicios Generales S.A.S." con domicilio en México 312 de la ciudad de Catriel, y Remito de conformidad debidamente rubricada por la autoridad de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dicha Factura corresponde al trabajo de desmalezamiento en el Jardín N° 43 (edificio nuevo), según Remito adjunto y detalle de factura, debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000051 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "J&T

Servicios Generales S.A.S." y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades pertinentes, que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.954/21

CATRIEL, 11 de mayo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$59.809,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECEINTOS VENUE (\$38.920,00),"ALQUILERES" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.509,96),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00),"AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$2.540,00),"AFECTACION

GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" la suma de PESOS CINCO MIL VEINTISIETE (\$5.027,00),"CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL B° SANTA CRUZ" la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00),),"CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL B°CENTRO" la suma de PESOS TRES MIL DOCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.012,66),"PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$6.480,10) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL " la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE" (\$720,00)del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.956/21.-

CATRIEL, 11 de mayo de 2.021.-

VISTO, Prorroga del Contrato de Locación de Inmueble celebrado el día 07.04.21 entre el Sr. Roberto Marcelo Sandoval con CUIT N° 20-23364719-6 con domicilio en Av. San Martín N°89 de esta Ciudad, en adelante EL LOCADOR por una parte y por la otra la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal, Sra. Viviana Elsa GERMANIER con domicilio en Avda. San Martín N° 59, en adelante LA LOCATARIA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Locador da en locación al Locatario y este acepta un inmueble sito en Avda. San Martín N° 89 de esta ciudad, D.C. 01-C3 - Sección H - Manzana 357 - Parcela 18. El mismo consiste en una oficina con un baño completo instalado y un equipo de aire acondicionado (frio-calor), los ambientes con sus herrajes e instalaciones de luz y agua y demás en perfecto estado de conservación, que el LOCATARIO declara conocer y aceptar por haber previamente revisado el inmueble a satisfacción;

Que, el término de duración del Contrato es de dos (2) años, desde el 01 de julio/18, venciendo de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento o notificación alguna el día 30 de junio/2.020 y se efectúa la prórroga del contrato vencido al 30 de junio/20 por el término de un año;

Que, las partes acuerdan que el precio de la locación será de por La suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00), mensuales ,en cuotas iguales y consecutivas paralelas a los meses restantes de la prórroga del contrato sobre la diferencia resultante entre el valor ajustado y el anterior valor pagado durante los meses del congelamiento de precios;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Inmueble celebrado el día 07.04.21 entre el Sr. Roberto Marcelo Sandoval con CUIT N° 20-23364719-6 con domicilio en Av. San Martín N°89 de esta Ciudad, en adelante EL LOCADOR por una parte y por la otra la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal, Sra. Viviana Elsa GERMANIER con domicilio en Avda. San Martín N° 59, en adelante LA LOCATARIA en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida:"ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.958/21.-

Catriel; 11 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2687/2020, de fecha 29 de Septiembre de 2020, presentado por el Sr. ESCOBAR, Daniel Estanislao D.N.I 29.755.159 con domicilio Comercial en calle Finlandia N° 612, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO", con nombre de fantasía "EL KIOSCO", cuenta N° 4903.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 01 de Octubre de 2020 al día 01 de Enero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4259/2020 de fecha 01 de Octubre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 11 de Mayo de 2021 al día 11 de Agosto de 2021, solicitado por el Sr. ESCOBAR, Daniel Estanislao D.N.I 29.755.159 con domicilio Comercial en calle Finlandia N° 612, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "KIOSCO" cuenta N° 4903.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1959/2021

Catriel; 11 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 412/2021, de fecha 03 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. ACIAR, Gisela Mariana D.N.I 35.886.144 con domicilio Comercial en calle Nassau Esq. Afganistán N° 104, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "REPARACION DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS", con nombre de fantasía "NARVAEZ COMUNICACIONES", cuenta N° 4961.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 04 de Febrero de 2021 al día 04 de Mayo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4549/2021 de fecha 04 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N°

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 11 de Mayo de 2021 al día 11 de Agosto de 2021, solicitado por la Sra. ACIAR, Gisela Mariana D.N.I 35.886.144 con domicilio Comercial en calle Nassau Esq. Afganistán Nº 104, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "REPARACION DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS" cuenta Nº 4961.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1960/2021

Catriel; 11 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 242/2021, de fecha 25 de Enero de 2021, presentado por la Sra. CARI AVENDAÑO, Dorilda Isabel D.N.I 95.147.959 con domicilio Comercial en calle Montreal Nº 235, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "CARNICRIA MyV", cuenta Nº 4955.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 27 de Enero de 2021 al día 27 de Abril de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4524/2021 de fecha 27 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 11 de Mayo de 2021 al día 11 de Agosto de 2021, solicitado por la Sra. CARI AVENDAÑO, Dorilda Isabel D.N.I 95.147.959 con domicilio Comercial en calle Montreal Nº 235, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA" cuenta Nº 4955.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1961/2021

Catriel, 11 de Mayo de 2021

VISTO, el Expediente Nº 2475/2020, de fecha 28 de Agosto del 2020, presentado por la Sra. HUANCA CHAROCSI, Rosemary D.N.I 95.338.106, con domicilio comercial en calle Av. San Martin Nº 237 Esq. La Rioja Nº 586, de la ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro: "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "FLORES".

Que dicho comercio esta registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 4892.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA a la Sra., HUANCA CHAROCSI, Rosemary D.N.I. 95.338.106, con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 237 Esq. La Rioja N° 586, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "FLORES" CUENTA N° 4892.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1962/2021

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00029559 de fecha 21.04.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para realizar trabajos y reparaciones en Vivienda Social (casa Lote 15), Edificio municipal y Bicisenda, según Remito adjunto, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00029559 de fecha 21.04.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$44.194,65.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16.362,24.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CINCO CENTAVOS (\$25.815,05.-) y a "CONSTRUCCION VIVENDAS SOCIALES" la suma de PESOS DOS MIL DIECISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.017,36.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.963/21.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-000000011 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de movimiento de suelo área saneamiento Basurero Municipal, según Orden de compra/servicios y remito adjuntos e Informe N° 14/21 de la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a)

y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-000000011 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$304.920,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.964/21.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 26.04.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000042 de fecha 14.04.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, esta corresponde a trabajo de mantenimiento en el Jardín Maternal N° 121; según Remito, Orden de Compra/Servicios, Informe y Presupuesto adjuntos, debidamente conformada por directivo del establecimiento educativo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000042 de fecha 14.04.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$121.500,00.-) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.965/21.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 26.04.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000037 de fecha 14.04.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, esta corresponde a trabajo de mantenimiento en el ESRN N° 78; según Remito, Orden de Compra/Servicios, Informe y Presupuesto adjuntos, debidamente conformada por directivo del establecimiento educativo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000037 de fecha 14.04.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.966/21.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000007 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicios mecánicos realizados en la unidad N° 67 perteneciente a la flota municipal, según Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00000007 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE (\$457.029,00.-) según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.967/21.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000073 y 0004-00000074 de fecha 04.05.21, presentadas por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la contratación de tráilers alquilados para el Hospital Catriel y Granja Porcina durante el mes de Abril/21, según detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000073 y 0004-00000074 de fecha 04.05.21, presentadas por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$57.260,00.-) y que corresponde al alquiler de tráilers para el Hospital Catriel y Granja Porcina durante el mes de Abril/21, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AMPLIACIÓN GRANJA PORCINA" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$29.260,00) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.968/21.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005848, 00002-00005849 y 00002-00005850 de fecha 29.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la instalación de Wifi público y a la Granja Porcina, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005848, 00002-00005849 y 00002-00005850 de fecha 29.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$39.100,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00.-) y a "REFUNCIONALIZACIÓN MUNICIPAL" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19.900,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.969/21.-

CATRIEL, 11 de mayo de 2.021.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de Mayo/21, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de MAYO/21, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$256.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.971/21

CATRIEL, 12 de mayo de 2021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 022/21, denominada: "CONTRATACION MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA SISTEMA SEMAFORICO", incluidos pintura, maquinarias, materiales y consumibles necesarios, autorizada por Resolución Municipal N° 1.754/21 de fecha 28.04.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 11.05.21 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe producido por la Secretaria de Gobierno, decide preadjudicar a la Firma:

-R&R SERVICIOS GENERALES por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000,00). Condiciones de pago 30% anticipo, resto a 30 días recepción definitiva de obra;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 022/21, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 022/21, denominado: "CONTRATACION MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA SISTEMA SEMAFORICO", incluidos pintura, maquinarias, materiales y consumibles necesarios", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

- R&R SERVICIOS GENERALES por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000,00). Condiciones de pago 30% anticipo, resto a 30 días recepción definitiva de obra

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las

condiciones de pago establecidas; haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO SISTEMA SEMAFORICO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 022/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaria de Gobierno, Dirección de Transito, Sindicato Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.974/21.-

Catriel, 12 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1456/21, de fecha 28 de Abril de 2021, presentado por el Sr. Sigifredo Antonio SEPÚLVEDA, D.N.I. 7.574.391, con domicilio fiscal en 400 Viviendas – Esc. N° 58, 1° "A", de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO FIRE, Año 2011, Dominio JZT894.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2406/19, con vencimiento el 30 de Mayo de 2020.

Que, se otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 008, en categoría "A" – "PRODUCTOS DE LA PESCA".

Que, mantiene Cuenta N° 3733 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección N° 4788/21, de fecha 04 de Mayo de 2021 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la RENOVACION de la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por el Sr. Sigifredo Antonio SEPÚLVEDA, D.N.I. 7.574.391, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO FIRE, Año 2011, Dominio JZT894, con

domicilio fiscal en 400 Viviendas – Esc. N° 58, 1° “A”, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 008, en categoría “A” – “PRODUCTOS DE LA PESCA”, con vencimiento el día 04 de Mayo de 2022. Cuenta 3733.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1976/2021.-

Catriel, 12 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 237/21, de fecha 20 de Enero de 2021, presentado por el Sr. Gustavo Gabriel QUIROGA, D.N.I. 28.981.170, con domicilio comercial en calle Mendoza N° 481, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CERVECERÍA, con nombre de fantasía “Q GALPÓN CERVECERO”.

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 29 de Enero de 2021 al 29 de Abril de 2021, mediante Resolución Municipal N° 422/21, de fecha 02 de Enero de 2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4957 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 07 de Mayo de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4530/21 de fecha 29 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 07 de Mayo de 2021 al 07 de Agosto de 2021, al Sr. Gustavo Gabriel QUIROGA,

D.N.I. 28.981.170, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CERVECERÍA, con nombre de fantasía “Q GALPÓN CERVECERO”, con domicilio comercial en calle Mendoza N° 481, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4957.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1977/2021.-

Catriel, 12 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1506/21, de fecha 03 de Mayo de 2021, presentado por el Sr. Elio Miguel CARRASCO, D.N.I. 33.952.202, con domicilio comercial en calle Jujuy N° 544, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Venta Seguros), con nombre de fantasía “REPRESENTACIONES J y S”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4994 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4820/21, de fecha 04 de Mayo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 04 de Mayo de 2021 al 04 de Agosto de 2021, al Sr. Elio Miguel CARRASCO, D.N.I. 33.952.202, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Venta

Seguros), con nombre de fantasía "REPRESENTACIONES J y S", con domicilio comercial en calle Jujuy N° 544, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4994.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1978/2021.-

en calle Formosa N° 616, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4993.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1979/2021.-

Catriel, 12 de Mayo de 2021.-
VISTO, el Expediente N° 530/21, de fecha 10 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. María Soledad TELESCA, D.N.I. 33.276.716, con domicilio comercial en calle Formosa N° 616, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PAÑALERA y VENTA DE ACCESORIOS, con nombre de fantasía "LA PAÑALERA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4993 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4813/21, de fecha 30 de Abril de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 30 de Abril de 2021 al 30 de Julio de 2021, a la Sra. María Soledad TELESCA, D.N.I. 33.276.716, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PAÑALERA y VENTA DE ACCESORIOS, con nombre de fantasía "LA PAÑALERA", con domicilio comercial

CATRIEL, 12 de mayo de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 00003-0000005,0003-0000006,0003-0000007 y 0003-000008 de fechas 10,15.03,15 y 20.04.21,y Notas de Crédito N° 00003-000001 y 0003-000002 de fecha 19.03 16.04.21 presentada por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al alquiler de camión volcador destinado a operativo limpieza barrial, según Remito y lo informado por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para así cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00003-0000005,0003-0000006,0003-000007 y 0003-000008 de fechas 10,15.03, 15 y 20.04.21, que asciende a la

suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA (\$1.890.000,00) y Notas de Crédito N° 00003-000001 y 0003-000002 de fecha 19.03.16.04.21 correspondiente a las facturas 00003-0000005 y 0003-000007 presentadas por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, por la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.980/21.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00000384, 382, 381, 377 y 376 de fecha 20.04.21, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos básicos destinados a los comedores y merenderos en el marco de la Pandemia COVID-19, según informe de 05.05.21 de la Secretaría de Políticas Sociales, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00000384, 382, 381, 377 y 376 de fecha 20.04.21, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$20.760,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.981/21.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000116 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos materiales para la construcción que fueron destinados a la ayuda para microempresario según informe del 04.05.21 de la Secretaría de Políticas Sociales, Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000116 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$62.665,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.982/21.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000101 de fecha 27.04.21, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO" con domicilio en Jamaica 710 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de vehículo marca Toyota Hilux dominio HAX582 desde el 19.03.21 al 19.04.21 destinado a la Secretaría de Obras Públicas, según detalle factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-0000101 de fecha 27.04.21, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO" con domicilio en Jamaica 710 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$152.460,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.021.-
VISTO, las Facturas Nros. 1869, 1872, 1866, 1870 y 1873 de fecha 11.04.21, presentadas por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas facturas corresponden a la adquisición de pinturas destinadas al mantenimiento del Centro Cultural "Roberto Sánchez Carrillo", mantenimiento de los Centros de Acompañamiento al Desarrollo Infantil (C.A.D.I.) del Barrio Centro y del Barrio Santa Cruz, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, Informes presentados por la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 03.05 y 05.05.21 y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 1869, 1872, 1866, 1870 y 1873 de fecha 11.04.21, presentadas por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$39.445,05.-), y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.581,96.-), "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.091,66.-), "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL -C.A.D.I. BARRIO CENTRO" la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.309,92.-) y "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL -C.A.D.I. BARRIO SANTA CRUZ" la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3.461,51.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.984/21.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000198 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de garrafas, cilindros, cargas de garrafas y cargas de tubos de oxígeno, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe presentado el 06.05.21 por la Subsecretaria de Políticas Sociales;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la Dirección de Protección a las Personas realizó las Encuestas pertinentes;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, según Memorándum de la Secretaría de Gobierno con fecha 08.08.18 se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, fue sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000198 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$223.800,00.-) y que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.985/21.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 12.05.21, producido por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ al Sr. ALBORNOZ HUGO FACUNDO – D.N.I. N° 37.752.899 por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), destinado a solventar gastos inherentes a la intervención quirúrgica de uno de sus hijos en la ciudad de General Roca;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 11.05.21 se trata de una familia tipo, sin vivienda propia, con ingresos escasos e inestables con dos hijos menores a cargo;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ al Sr. ALBORNOZ HUGO FACUNDO – D.N.I. N° 37.752.899, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 12 de mayo de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.989/21.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales, durante el periodo de Abril/21;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$39.565,33.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.991/21.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentado la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$50.260,00.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE LA MUJER -IGUALDAD Y DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.992/21.-

CATRIEL, 13 de mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 56-00317838 de fecha 10.03.21 presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado en el segundo bimestre/21, correspondiente al edificio de la Biblioteca JOSE HERNANDEZ, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°56-00317838 de fecha 10.03.21, presentadas por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$2.329,06.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.994/21.-

CATRIEL, 13 de mayo de 2.021.-

VISTO, Nota de la Dirección de Eficiencia Energética, con fecha 11.05.21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte sujeto a cargo rendición para solventar gastos de los premios del Concurso fotográfico que se está llevando a cabo en el marco del Día Internacional de la Madre Tierra;

Que, atento a ello, el Sindico Municipal considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS 10.000 MIL (\$10.000,00), a favor de la Sra. Vanesa MACHIN – Directora de Eficiencia Energetica, para solventar gastos mencionados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), a favor de la Sra. Vanesa MACHIN –Directora de Eficiencia Energética, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida:"OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Subsecretaria de Mujeres, Igualdad y Diversidad, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.995/21.-

CATRIEL, 13 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0006-00049952, 0006-00049969 y 0006-00049977 y 0006-00049978 de fechas 29 y 30.03.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la asistencia de personas de bajos recursos, refacción del Centro Cultural, actividades de verano y Residencia de Adulto Mayores, según lo manifestado en informe de fecha 03.05.21 por le Secretaria de Políticas Sociales, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0006-00049952, 0006-00049969 y 0006-00049977 y 0006-00049978

de fechas 29 y 30.03.21, presentadas a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$56.791,20.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$3.295,30.-), a "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.747,85.-), a "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$24.751,50.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$4.954,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$22.042,55.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.996/21.-

CATRIEL, 13 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Facturas Nro. 00003-00002909 de fecha 24.04.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a Policía de Investigación, cuadrilla de soldados, reparación de herramientas y Viviendas Sociales (barrio Preiss), según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicas, Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00002909 de fecha 24.04.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$28.919,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$9.350,00.-), a "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$13.365,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$6.204,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.997/21.-

CATRIEL, 13 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000238 de fecha 06.05.21, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos, destinados a colaboración con la Parroquia Cristo Obrero, según Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-00000238 de fecha 06.05.21, presentadas por la FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$5.917,00.-),

correspondiente a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.998/21.-

CATRIEL, 13 de Mayo de 2.021.-

VISTO, los Tickets Facturas Nros. 0005-00033594 y 0005-00033806 de fechas 31.03 y 29.04.21, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados al Área de Juventud y al merendero del Lote 14, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales del 04.05.21, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, los Tickets Facturas Nros. 0005-00033594 y 0005-00033806 de fechas 31.03 y 29.04.21, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$22.157,70.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a la Partida: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS

CUARENTA Y DOS (\$12.642,00.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS (\$9.515,70.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.999/21.-

CATRIEL, 13 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000117 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 1 (un) rollo de nylon de 4 mts. x 60 mts. destinado a la asistencia de familias de escasos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 06.05.21, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-0000117 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS TRECE (\$13.000,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-00000354 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.000/21.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra correspondiente a la adquisición de mercadería destinadas a realizar distintos micro-emprendimientos familiares, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 06.05.21, informes socioeconómicos realizados por el Lic. en trabajo social Roque Callejo, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

CATRIEL, 13 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000050 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S. y;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a trabajos de reparación en techo de Centro Comunitario barrio Lote 6, según detalle de Factura y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 0004-00000354 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$30.675,00.-), y que corresponde a la adquisición de mercadería, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000050 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$86.340,00.-) y que corresponden al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.002/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.001/21.-

CATRIEL, 13 de Marzo de 2.021.-

CATRIEL, 13 de Mayo de 2021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-00000293

y 0003-00000294 de fecha 08 y 09.04.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de frutas y verduras destinadas a comedores, merenderos y Torneo de Arquería, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 03.05.21 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000293 y 0003-00000294 de fecha 08 y 09.04.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$51.400,00.-) y que corresponde a la provisión de frutas y verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$41.640,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.003/21.-

CATRIEL, 13 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00005846 de fecha 29.04.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al Proyecto "Juntos por la Inclusión", según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 06.05.21, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00005846 de fecha 29.04.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$39.170,00.-) y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.004/21.-

CATRIEL, 13 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000254 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio mensual de tráiler desde 03.04.21 al 02.05.21 destinado a la Obra de Viviendas Sociales de barrio Preiss, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000254 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.005/21.-

CATRIEL, 13 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 2981-00029904 de fecha 30.04.21, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Abril/21;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículos 87º - Incisos a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR _____ **ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 2981-00029904 de fecha 30.04.21, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$7.350,05.-) y que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.006/21.-

CATRIEL, 13 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000028 de fecha 05.05.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de once (11) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000028 de fecha 05.05.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.007/21.-

CATRIEL, 13 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Memorándum Nro. 010/21 de fecha 13.05.21 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas adeudadas por la prestación del servicio de distribución de cedulones de Tasas por Servicios Retributivos, correspondientes al mes de Abril/21;

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, se abonará la suma de PESOS CINCO (\$5,00.-) por cada cedulón entregado en domicilio, según lo dispuesto por Memorándum N° 069/17 de fecha 31.07.17 de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) – Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación

administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CEDULONES</u>	
-ZUÑIGA GUZMAN, Paola I.	1.800,00.-	360	\$
-ALANIZ, Mónica Beatriz	730	\$ 3.650,00.-	
-FERNANDEZ, Alicia Haydee	780	\$	
-BALMACEDA, Melisa Yamila	3.900,00.-	780	\$
-CACERES, Nestor Muricio	460	\$	
-ABURTO, Sandra Andrea	2.300,00.-	480	\$
	2.400,00.-		

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1ro. de la presente, a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.008/21.-

CATRIEL, 13 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00013172 de fecha 26.03.21, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a la construcción y refacción en domicilios particulares y a micro-emprendimientos, según Orden de Compra/Servicios, Remitos, informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 05.05.21 e informes socio-económicos y habitacionales adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00013172 de fecha 26.03.21, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$97.932,00.-) por la adquisición de insumos, conforme a lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$83.256,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL" la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$14.676,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.009/21.-

CATRIEL, 13 de mayo de 2.021.-

VISTO, la resolución Municipal N°

978/21 de fecha 09.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se autorizó la contratación de Mano de obra para construcción de línea de media tensión compacta en lote 15 - incluidos maquinarias y consumibles necesarios, pedido efectuado por la Secretaría de Obras Públicas y dada la urgencia de contar con esta construcción en función de los Informes obrantes producidos por las áreas pertinentes, se procedió a realizar una contratación directa con los oferentes más convenientes al Municipio, obviando el Concurso de Precio pertinente;

Que, resultó contratar directamente con la Firma "HC SERVICIOS", por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000,00.-);

Que, mediante Informe de fecha 07.05.21 Secretaría de Obras Públicas, eleva la

Factura N°0002-00000032 de fecha 07.05.21, de la Firma HC SERVICIOS, en concepto de adicional de la obra de referencia por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$48.600,00.-);

Que, dicho adicional se encuadra en lo previsto en el Art. 7 de la Ley de Obras Públicas Nro. 286 donde se incluye un 20% para ampliaciones, modificaciones, Items nuevos e imprevistos, asimismo el Art. 33 de la citada ley contempla que estos trabajos serán obligatorios para el Contratista;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000032 de fecha 07.05.21, presentada por la Firma, HC SERVICIOS en concepto de adicional de la Contratación Mano de obra para construcción de línea de media tensión compacta en Lote 15- incluidos maquinarias y consumibles necesarios; a través de Contratación directa que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$48.600,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA DE URBANIZACIÓN LOTE 15" del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.010/21.-

CATRIEL, 13 de mayo de 2.021.-

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20 297/20 y 287/21 y sus disposiciones complementarias, las Resoluciones Municipales, y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia afectando a mas de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20, mediante el cual amplía la emergencia publica en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N°27.541 por el plazo de UN año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 ratificado por Ley N° 5.436;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional

requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, por Decreto N°167/21 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N°27.541 y amplía por el Decreto N°260/20, hasta el 31 de diciembre de 2.021;

Que, en Decreto N° 215/21 se prorrogó por el plazo de un año la emergencia sanitaria dispuesta en Ley N° 5.436 en todo el territorio rionegrino;

Que, ante el creciente aumento de casos, el Decreto N° 287/21 dispuso implementar desde el 1° de Mayo/21 y hasta el 21 de Mayo/21, nuevas medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, a tales fines resulta necesario adoptar medidas de contención vinculadas a la restricción de ciertas actividades, ponderando dichas realidades vinculadas a la restricción de ciertas actividades, ponderando dichas realidades y actuando de forma gradual, para en caso de que las mismas requieran ser incrementadas o ampliadas se hagan de acuerdo a la evolución epidemiológica y de acuerdo al incremento de casos;

Que, los Gobiernos de las provincias de Rio Negro Y Neuquén han consensuado establecer medidas de cuidado progresivas adaptadas y focalizadas en la realidad sanitaria;

Que, en el caso de la provincia de Rio Negro a la fecha se encuentran consideradas como zonas de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" a los Departamentos de Adolfo Alsina y General Roca y los municipios y comisiones de fomento que los integran, manteniéndose las restricciones ya vigentes para las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi;

Que el día 13 de Mayo se realizó la reunión del COEM de la comunidad de Catriel y dado el informe vertido por la autoridad sanitaria de la comunidad sobre el aumento de casos es que decidimos incorporar nuevas restricciones en la localidad de Catriel.

Que, se implementa en las localidades comprendidas dentro de los Departamentos clasificados como de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario", en los términos del Artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21 con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-COV-2, las medidas sanitarias son:

*Restringir la circulación de las personas entre las 00.00 y las 06.00 hs., quedando exceptuando de las medidas de restricción a la circulación nocturna las personas incluida en el Artículo 20 del Decreto Nacional N°287/21 y así que están regresando a sus hogares procedentes de locales gastronómicos;

*Los locales gastronómicos (restaurantes, bares, ect) podrán funcionar y atender a sus clientes en sus salones diariamente hasta las cero (00.00) horas; de acuerdo al foro máximo estipulado. Los propietarios, empleados y aquellos clientes que se encontrasen en esos establecimientos a la hora de cierre dispuesta, dispondrán de hasta sesenta (60) minutos adicionales para retirarse de los mismos y llegar a sus domicilios de residencia, debiendo acreditar tal circunstancia mediante comprobante de consumo o similar;

*Suspender las reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de diez (10) personas;

*Suspender las actividades de casinos, bingos y discotecas;

Que, la aplicación de un coeficiente de ocupación de las superficies cerradas reducido a un máximo del treinta por ciento (30%) del aforo en relación con capacidad máxima habilitada, con adecuada y constante ventilación y respetando las exigencias previstas en los correspondientes protocolos aprobados para las mismas

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: Se suspende la realización de eventos culturales, sociales, recreativos. En cuanto a los eventos religiosos en lugares cerrados se permitirá la permanencia de hasta 15 personas, si el lugar lo permite, cumpliendo los protocolos aprobados oportunamente; Desde el espacio Municipal se desalienta todas actividades de estas características. Solo se realizaran talleres, y actividades mientras se mantenga la presencialidad en el ámbito escolar cumpliendo con los protocolos estrictos.

Los eventos deportivos, oficiales y amateurs, se podrán realizar sin presencia de público en los predios donde estos se realicen.-

ART. 2°: Disponer que los gimnasios, y otros establecimientos afines podrán funcionar de acuerdo al aforo estipulado, y los protocolos aprobados oportunamente.

Art 3°: Suspender las reuniones sociales en domicilios particulares, salones de eventos, centros comunitarios. Asimismo se suspenden la realización de shows con bandas en vivos, dj, y afines, en locales gastronómicos.-

Art 4°: Queda autorizada la realización de las competencias oficiales nacionales, regionales y provinciales de deportes en lugares cerrados o al aire libre, siempre con la presencia únicamente de los competidores y con los protocolos aprobados oportunamente. Para las actividades mencionadas, sus competidores deberán llegar al lugar por sus propios medios y no en transporte comunitario.

Art 5°: Las escuelas municipales de deportes evitan intercambios con otras comunidades hasta que la situación se normalice, de la misma manera las actividades culturales que impliquen la convocatoria a artistas fuera del espacio Provincial.

Art 6°: se ratifica la vigencia de la resolución Municipal 140/21.

Art 7°: Las presentes medidas regirán en el ámbito de la ciudad hasta que se establezca nuevas medidas nacionales y provinciales.

Art 8: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2012/21.-

CATRIEL, 14 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 29.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000029 de fecha 16.04.21, presentada por la Firma: "G- Volt Servicios" de GIGENA Maximiliano Emmanuel;

Que, la Factura mencionada corresponde a distintos trabajos de limpieza y encendido de calefactores realizados en los siguientes establecimientos educativos: Jardín Maternal N°14, Jardín de Infantes N°121, Escuela Primaria N°195, Escuela Primaria N°204, Escuela Primaria N°242, Escuela Primaria N° 119 de Peñas Blancas, Escuela Primaria N° 281, Escuela Primaria N°241, Supervisión Educación Inicial, según detalle de Factura y Remitos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0003-00000029 de fecha 16.04.21, presentadas por la Firma: "G- Volt Servicios", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$103.920,00) destinados a la limpieza y encendidos de calefactores mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO REPARACIONES MENORES Y SANITIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.013/21.-

CATRIEL, 14 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000020,0003-000021,0003-000022,0003-00000023,0003-000024 de fecha 23.04.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al trabajo realizados en el saneamiento del vertedero Municipal, transporte de material entre distintos sectores de la ciudad, transporte de material a distintos sectores de la ciudad, conformación de calles y trabajos en la bicisenda, los que fueron requerido por la Secretaría de Obras Publicas, según Orden de compra/servicios, remito adjuntos e Informe de la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00003-00000020,0003-000021,0003-000022,0003-00000023,0003-000024 de fecha 23.04.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA (\$1.919.060,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$992.200,00) y a "REMEDIACION AMBIENTAL" la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$926.860,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Catriel, 14 de Mayo de 2021.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2.014/21.-

CATRIEL, 14 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00005824 de fecha 23.04.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la diferencia de pago de caños de agua que por error involuntario se solicitó otro tipo de caños que no servían para el trabajo de agua en el sector del Lote 6; según lo detallado al dorso de factura por el Secretario de Servicios Públicos y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00005824 de fecha 23.04.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS OCHOCIENTOS (\$266.800,00.-) y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSION Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2.015/21.-

VISTO, Expediente Nº 240/21, de fecha 21 de Enero de 2021, presentado por la Sra. Adela Rosemary MAMANI LOZA, D.N.I. 94.257.037, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 225, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE TITULARIDAD, a su favor, de la HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro TIENDA – Anexo JUGUETERÍA, con nombre de fantasía "DULCE ENCANTO".

Que, el comercio mantiene Cuenta Nº 3816, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección Nº 4797/21, de fecha 07 de Mayo de 2021 y a la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA, a la Sra. Adela Rosemary MAMANI LOZA, D.N.I. 94.257.037, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro TIENDA – Anexo JUGUETERÍA, con nombre de fantasía "DULCE ENCANTO", con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 225, de la ciudad de Catriel. Cuenta Nº 3816.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2016/2021.-

CATRIEL, 14 de mayo de 2021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la Ciudad de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de retirar utilitario 0km de la concesionaria en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la Ciudad de Neuquén, el día 14.05.21 al Sr. Franco Rafael HERRERA – Sub Secretario de las Personas con Discapacidad.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$5.178,00), haciendo dichas imputaciones a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2.017/21-

Catriel, 14 de Mayo de 2021.-

VISTO, Acta de Inspección Nº 4807/21, de fecha 22 de Abril de 2021, realizada por el Departamento General de Inspecciones, sobre comercio a nombre de la Firma ISLA CARD S.A., CUIT 30-70742154-8, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro Nº 685, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº

4039/2011, de fecha 06 de Diciembre de 2011, en el Rubro SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS AL CONTADO O A CRÉDITO POR MAYOR O MENOR, con nombre de fantasía "TARJETA NYC".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 3516, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, en fecha 22 de Abril de 2021, el Equipo Técnico de Inspección General constata que no hay ejercicio de actividad comercial.

Que, el solicitante hasta el momento no ha realizado el trámite de Baja Comercial ante esta Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta Nº 3516, al día 22 de Abril de 2021, para la habilitación comercial acreditada a la Firma ISLA CARD S.A., CUIT 30-70742154-8, en el Rubro SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS AL CONTADO O A CRÉDITO POR MAYOR O MENOR, con nombre de fantasía "TARJETA NYC", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro Nº 685, de la Ciudad de Catriel, comercio habilitado mediante Resolución Municipal Nº 4039/2011, de fecha 06 de Diciembre de 2011.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2018/2021.-

CATRIEL, 14 de Mayo de 2021.-

VISTO, las Facturas Nº 0006-00050676 y 0006-00050679 de fecha 29.04.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la construcción de chulengo tanque de 1.000 litros para bicisenda, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, facturas conformadas por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0006-00050676 y 0006-00050679 de fecha 29.04.21, presentadas a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$83.327,89.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada haciendo su imputación a las Partida: "CONSTRUCCIÓN BICISENDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.019/21.-

CATRIEL, 14 de Mayo de 2.021.-

VISTO, los Tickets Factura Nros. 0005-00033474 y 0005-00033568 de fechas 25.03 y 29.03.21, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la realización de Torneo de Beach Handball realizado por la Dirección de Deportes y la adquisición de indumentaria para persona en situación de vulnerabilidad de acuerdo a los informes presentados por la Secretaria de Políticas Sociales de

fechas 03.05 y 06.05.21, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, los Tickets Facturas Nros. 0005-00033474 y 0005-00033568 de fechas 25.03 y 29.03.21, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y DOS (\$9.082,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$7.522,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.020/21.-

CATRIEL, 14 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-00000296, 297 y 298 de fechas 16.04, 22.04 y 27.04.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de frutas y verduras destinadas a comedores y merenderos y la Residencia de Adultos Mayores, según los informes emitidos por la Secretaria de Políticas Sociales con fecha 03.05 y 04.05.21 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000296, 297 y 298 de fechas 16.04, 22.04 y 27.04.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$59.725,00.-) y que corresponde a la provisión de frutas y verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$53.480,00.-), "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS MIL SESICIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.645,00.-) y "AREA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS NUEVE MIL DOCUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.021/21.-

CATRIEL, 14 de Mayo de 2021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0004-00000350 y 355 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de mercadería para la Residencia de Adultos Mayores, viandas destinadas a la Dirección de Cultura, para el Torneo de Arquería organizado por la Subsecretaría de Discapacidad, bouchers por eventos llevados a cabo por el Área de Juventud y mercadería para merenderos y escuelas de fútbol, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 06.05.21, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-00000350 y 355 de fecha 19.04.21, presentadas por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$86.945,00.-), y que corresponde a la adquisición de mercadería, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada haciendo su imputación a las Partidas: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$18.810,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$49.985,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$14.700,00.-), "PROMOCIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$2.960,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$490,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.022/21.-

CATRIEL, 14 de Mayo de 2021.-

VISTO, las Facturas Nro. 00002-00005844 y 5845 de fecha 28.04.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados al merendero del Lote 14 y a la Secretaría de Políticas Sociales, según lo

informado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 06.05.21, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00002-00005844 y 5845 de fecha 28.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$48.680,00.-) y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$680,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.023/21.-

Catriel, 14 de Mayo de 2021.-

Visto, el Expediente N° 1487/2021, de fecha 30 de Abril de 2021, presentado por la firma Auca Oil SRL, CUIT.: 30-71054610-6, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 540 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "EMPRESA DE SERVICIOS".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 1887/2008, de fecha 28 de Julio de 2009, registrado en cuenta N° 3095.

Que, el interesado adjunta documentación de baja ante AFIP de fecha Diciembre de 2014.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día 31 de Diciembre de 2014, solicitada por la firma Auca Oil SRL, CUIT.: 30-71054610-6, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 540 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "EMPRESA DE SERVICIOS", cuenta N° 3095.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2026/2021

CATRIEL, 17 de mayo de 2021.-

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20 297/20 y 287/21 y sus disposiciones complementarias, las Resoluciones Municipales, y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia afectando a mas de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dicto el

Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20, mediante el cual amplía la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N°27.541 por el plazo de UN año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 ratificado por Ley N° 5.436;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, por Decreto N°167/21 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N°27.541 y amplía por el Decreto N°260/20, hasta el 31 de diciembre de 2.021;

Que, en Decreto N° 215/21 se prorrogó por el plazo de un año la emergencia sanitaria dispuesta en Ley N° 5.436 en todo el territorio rionegrino;

Que, a tales fines resulta necesario adoptar medidas de contención vinculadas a la restricción de ciertas actividades, ponderando dichas realidades vinculadas a la restricción de ciertas actividades, ponderando dichas realidades y actuando de forma gradual, para en caso de que las mismas requieran ser incrementadas o ampliadas se hagan de acuerdo a la evolución epidemiológica y de acuerdo al incremento de casos;

Que, en el caso de la provincia de Rio Negro a la fecha se encuentran consideradas como zonas de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" a los Departamentos de Adolfo Alsina y General Roca y los municipios y comisiones de fomento que los integran, manteniéndose las restricciones ya vigentes para las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi;

Que, se implementa en las localidades comprendidas dentro de los Departamentos clasificados como de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario", en los términos del Artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21 con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-COV-2,

Que, se suspende en todo el territorio de la provincia de Rio Negro la realización de actos públicos, protocolares, aniversarios y fiestas populares que puedan implicar afluencia de público;

Que, se suspende en todo el territorio rionegrino la realización de eventos, encuentros y competencias deportivas, profesionales o amateurs, en espacios públicos o privados, sean estos cerrados o al aire libre; queda autorizada la realización de las competencias oficiales "Torneo Federal A" de fútbol y "Liga Argentina de Basquet" de acuerdo a los protocolos aprobados con las autoridades competentes, sin asistencias de público;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 3455 "MS" de fecha 15.05.21, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.029/21.-

CATRIEL, 17 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 14.05.21, producido por la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita se extienda los servicios profesionales para efectuar servicios de transporte escolar a los siguiente Choferes: MARTINA FERNANDA CECILIA; MARTINA GUSTAVO FRANCISCO y Alejandro ROMERO, correspondientes a gastos de traslados efectuados para el área de convenios escolares para el servicio de transporte escolar;

Que, la facturación mensual será de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-) individual, retroactivo, desde el mes de Abril a Setiembre/21 inclusive;

Que, dichos montos no deben ser imputados a la Partida de Convenios Escolares;

Que, las contrataciones se encuadran en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, la contratación de los servicios de las Firmas que a continuación se detallan, para efectuar servicio de transporte escolar, retroactivo, en el periodo comprendido entre Abril y setiembre/21, con un valor mensual de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-) cada

uno, según lo expuesto precedentemente:

MARTINA FERNANDA CECILIA –
MARTINA GUSTAVO FRANCISCO –
ROMERO ALEJANDRO

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2.030/21

Catriel; 17 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 2977/2020, de fecha 16 de Octubre de 2020, presentado por la Sra. LOPEZ PEREZ, Maria Carmen D.N.I 95.967.944 con domicilio Comercial en calle Av. Roca Nº 275 Esq. Calle Dinamarca Nº 403, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VERDULERIA", con nombre de fantasía "TUTTI FRUTI", cuenta Nº 4922.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 20 de Noviembre de 2020 al día 20 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4379/2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 17 de Mayo de 2021 al día 17 de Agosto de 2021, solicitado por la Sra. LOPEZ PEREZ, Maria Carmen D.N.I 95.967.944 con domicilio Comercial en calle Av. Roca Nº 275 Esq. Calle Dinamarca Nº 403, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VERDULERIA" cuenta Nº 4922.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2032/2021

Catriel, 17 de Mayo de 2021.-

VISTO, Expediente Nº 4093/2019, de fecha 22 de Noviembre de 2019, presentado por la Sra. GUEVARA, Analia Silvia D.N.I 29.325.005 con domicilio comercial en calle Roma Nº 52 Esq. Aconcagua Nº 730, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 5594/2019, de fecha 03 de Diciembre de 2019 en rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA".-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 4789 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, mediante acta Nº 4830/2021 en fecha 13 de Mayo de 2021 el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.-

Que, el solicitante hasta el momento no realizó el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4789 al día 13 de Mayo de 2021, para la habilitación comercial acreditada a la Sra. GUEVARA, Analia Silvia D.N.I 29.325.005 con domicilio comercial en calle Roma N° 52 Esq. Aconcagua N° 730, de la Ciudad de Catriel, en rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2033/2021

Catriel, 17 de Mayo de 2021

VISTO, el Expediente N° 3699/2020, de fecha de 15 de Diciembre del 2020, presentado por la Sra. MOLINA, Nelida Micaela D.N.I 22.525.476 con domicilio fiscal en Calle Haití N° 838, de la Ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS" (Alquiler de Maquinarias), Vehículo, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: 19.320 E, Dominio: IPW206. Registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 4995.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial a la Sra. MOLINA, Nelida Micaela D.N.I 22.525.476 con domicilio fiscal en Calle Haití N° 838, de la Ciudad de Catriel, en el rubro: "PRESTADOR DE SERVICIOS", (Alquiler de Maquinarias), Vehículo, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo:

19.320 E, Dominio: IPW206. Registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 4995.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2034/2021

CATRIEL, 17 de Mayo de 2021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de asistir a reunión con el Ministro de Gobierno y Ministro de Seguridad y Justicia para la evaluación de la situación sanitaria;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 17.05.21 desde las 13.00 hs. hasta las 22.00 hs. al Secretario de Gobierno Sr. Claudio Denis GONZALEZ - Legajo Personal N° 584 y al Síndico Municipal Sr. Sergio Nicolás SGALLA - Legajo Personal N° 609, quienes se trasladarán en vehículo particular.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Secretario de Gobierno Sr. Claudio Denis GONZALEZ - Legajo Personal N° 584, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$5.178,00.-) y a favor del Síndico Municipal Sr. Sergio Nicolás SGALLA - Legajo Personal N° 609, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$5.178,00.-), haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de

Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 2.035/21.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00001871 de fecha 11.04.21, presentada por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pinturas destinadas al mantenimiento del Centro de Acompañamiento al Desarrollo Infantil (C.A.D.I.) del Barrio Santa Cruz, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 05.05.21, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00001871 de fecha 11.04.21, presentadas por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$4.916,26.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - C.A.D.I. BARRIO SANTA CRUZ" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.036/21.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 11.05.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a la misma la Facturas N° 0002-0000062 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma: "MARTINA FERNANDA CECILIA" y planillas de

control debidamente rubricada por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos educativos: ESRN N° 21, Escuela Primaria N° 281, CET N° 7, CET N° 21 y Escuela Primaria N° 306, correspondiente al mes de Abril/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000062 de fecha 30.04.20, presentada por la Firma: "MARTINA FERNANDA CECILIA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.038/21.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 11.04.21, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0003-00000125 y 0003-00000126 de fecha

04.05.21, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO" y planillas de control debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 204 y Escuela Primaria N° 21, correspondientes al mes de Abril/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000125 y 0003-00000126 de fecha 04.05.21, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$212.248,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.039/21.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 11.04.21, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0003-00000123 y 0003-00000124 de fecha 04.05.21, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO" y planillas de control debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 306 y Escuela Primaria N° 281 correspondientes al mes de Abril/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000123 y 0003-00000124 de fecha 04.05.21, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$65.500,00.-) y que corresponden a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.040/21.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 11.05.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000103 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO" y Planilla de transporte diario, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar a Escuela Rural Virtual Peñas Blancas, durante el mes de Abril/21, según detalle de Factura y Planilla de transporte diario adjunta, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000103 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$207.877,70.-) y que corresponden al servicio de transporte citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.041/21.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 11.05.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS -

COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000017 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma: "ILLESCA ALFREDO ANGEL", según planillas de control diario debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela Primaria N° 21 y Jardín N° 43, durante el mes de Abril/21, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000017 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma: "ILLESCA ALFREDO", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$95.666,90.-) y que corresponde al servicio de transporte citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.042/21.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 11.05.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación

"MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000054 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR" y Planilla de control diario debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela de valle Verde N° 254 desde el 01.04.21 al 30.04.21, según detalle de Factura, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000054 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$317.642,88.-) y que corresponden al servicio de transporte citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.043/21.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 07.05.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS

celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000043 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma: "RODOLFO ALEJANDRO ROMERO", domiciliada en Felicidad 2.306 - Catriel – R.N. y planilla de control debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a alumnos del establecimientos educativo: Escuela Especial N° 10, correspondiente al mes de Abril/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000043 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma: "RODOLFO ALEJANDRO ROMERO", domiciliada en Felicidad 2.306 - Catriel – R.N., que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.044/21.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 07.05.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS –

COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000033 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma: "DIAZ NELSON ISMAEL", domiciliado en Cuba 39 de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela Primaria N° 306, según Factura debidamente rubricada por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000033 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma: "DIAZ NELSON ISMAEL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO (\$126.452,94.-), destinados a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIOS DE TRANSPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.045/21.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES

ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0001-00000001 de fecha 29.04.21, presentada por la Firma: "CORSO GREGORIO ALEJO", debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de mantenimientos en instalaciones del CET N° 7;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000001 de fecha 29.04.21, presentada por la Firma: "CORSO GREGORIO ALEJO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.046/21.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0006-00050681, 0006-00050685 y 0006-00050773 de fecha 29.04 y 04.05.21 y Nota de Crédito N° 00006-00000333 de fechas 04.05.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas facturas corresponden a la

adquisición de insumos destinados a la construcción de nueva pasarela de barrio Preiss y en obra Bicisenda, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, conformadas por el Secretario de Obras Públicas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0006-00050681, 0006-00050685 y 0006-00050773 de fecha 29.04 y 04.05.21, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$25.488.185,47.-) y Nota de Crédito N° 00006-00000333 de fechas 04.05.21, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$25.435.379,22.-), presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L."

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ESPACIO DE RECREACION EN LA LINEA DE RIVERA Y CANAL" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$37.676,20.-) y a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA CON CINCO CENTAVOS (\$15.130,05.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.047/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 2465-38176821 de fecha 07.05.21, presentada por la Firma TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al abono mensual de telefonía móvil, utilizados por las distintas

dependencias municipales;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 2465-38176821 de fecha 07.05.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$166.027,80.-), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.048/21.-

CATRIEL, 15 de mayo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, presentada por la Sra. Paula FAVA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la SubSecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, presentada por la Sra. Paula FAVA, que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$13.980,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.049/21.-

CATRIEL, 18 de mayo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por el Sindico Municipal - Sr. Nicolás Sergio SGALLA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por el Sindico Municipal - Sr. Sergio Nicolás SGALLA, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVO (\$19.890,01.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00),"OTROS BIENES DE CONSUMO " la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$10.890,00),"publicidad y propaganda" la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00),"GASTOS CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS MIL (\$1.000,00),"AFECTACION

GASTOS DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00)del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.050/21.-

CATRIEL, 18 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles en el periodo del 26.04 al 03.05.21, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$97.515.66.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Catriel, 18 de Mayo de 2021.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2.051/21.-

CATRIEL, 18 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$483.502,35.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.052/21.-

VISTO, el Expediente Nº 3119/2020, de fecha 30 de Octubre de 2020, presentado por la Sra. Lidia FERNANDEZ, D.N.I. 10.276.231, con domicilio comercial en calle Nicaragua Nº 580 esq. Atenas Nº 511, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: HOSPEDAJE (8 Departamentos), con nombre de fantasía "TIERRA SUREÑA".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 03 de Noviembre de 2020 al 03 de Febrero de 2021, mediante Resolución Municipal Nº 3202/2020, de fecha 12 de Noviembre de 2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 4919 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 13 de Mayo de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 4325/20 de fecha 03 de Noviembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 18 de Mayo de 2021 al 18 de Agosto de 2021, a la Sra. Lidia FERNANDEZ, D.N.I. 10.276.231, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: HOSPEDAJE (8 Departamentos), con nombre de fantasía "TIERRA SUREÑA", con domicilio comercial en calle Nicaragua Nº 580 esq. Atenas Nº 511, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4916.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2053/2021.-

Catriel, 18 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 1598/2021, de fecha 11 de Mayo de 2021, presentado por la Sra. Fernández Alicia, D.N.I. 23.693.105, con domicilio comercial en Av. Roca Nº 197, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA ANEXO KIOSCO**, con nombre de fantasía "GRANJA MAGDALENA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta Nº 4996 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 4622/21, de fecha 02 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: **AUTORIZAR**, el **PERMISO PROVISORIO**, desde el día 18 de Mayo de 2021 al 18 de Agosto de 2021, a la Sra. Fernández Alicia, D.N.I. 23.693.105, con domicilio comercial en Av. Roca Nº 197, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA ANEXO KIOSCO**, con nombre de fantasía "GRANJA MAGDALENA", de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4996.-

Art. 2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nº 00004-00000256 de fecha 10.05.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de máquina cargadora frontal con chofer correspondiente al mes de Abril de 2021, solicitada a la Secretaría de Servicios Públicos, según Orden de Compra/ Servicio, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: **APROBAR**, la Factura Nº 00004-00000256 de fecha 10.05.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000,00.-)** y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2.055/21.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2056/2021.-

Catriel, 18 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1541/2021, de fecha 06 de Mayo de 2021, presentado por la Sra. BARRETO VIZA Lilian Mabel, D.N.I.95.911.934, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 368, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solícita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro TIENDA ANEXO JUGUETERIA, con nombre de fantasía "MULTITIENDA IMPACTO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4997 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4622/21, de fecha 02 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, desde el día 18 de Mayo de 2021 al 18 de Agosto de 2021, a la Sra. BARRETO VIZA Lilian Mabel, D.N.I.95.911.934, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 368, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro TIENDA ANEXO JUGUETERIA, con nombre de fantasía "MULTITIENDA IMPACTO", de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4997.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

CATRIEL, 18 de Mayo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 2470-47093097 de fecha 25.04.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A (Movistar), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde la misma corresponde a la implementación de servicio Office 365-Exchange online Plan 1-63 Licencias, en el periodo comprendido entre el 25.04.21 y el 24.05.21, utilizados por las distintas dependencias municipales;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87º, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 2470-47093097 de fecha 25.04.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A (Movistar), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$36.098,72.-), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.057/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0943-08182293 de fecha 03.05.21, presentada por la Firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (Movistar) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a conceptos fuera de compromiso (Huawei Cloud Mensualidad 51075412 consumos al 31.03.21), utilizados por las distintas dependencias municipales, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0943-08182293 de fecha 03.05.21, presentada por la Firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (Movistar), que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$13.385,30.-), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.058/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nro. 1405-00073406, 1405-00073404 y 1405-00073405 de fecha 12.04.21, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden al abono mensual por la prestación del servicio internet seguro (mantenimiento leasing), hosting y Huawei Cloud (Ruta N° 151 y Accesos a Catriel), según detalle de Facturas, conformadas por el Director de Informática y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y d) - Artículo 87° - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y Nota de Débito y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 1405-00073406, 1405-00073404 y 1405-00073405 de fecha 12.04.21, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$409.614,17.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

"COMUNICACIONES" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$63.503,70.-) y "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$346.110,47.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.059/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, los Informes de fecha 14.05.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-00000023 y 24 de fecha 30.04.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL", de Contreras Iván Ernesto, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha factura corresponde al servicio de

transporte escolar a la Escuela Primaria N°195, Escuela Primaria N°241, Escuela Primaria N°204, Escuela Primaria N°281, Centros de Educación Técnica N°7 y 21 y Escuela Secundaria de Río Negro N° 21 durante el mes de Abril/21, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000023 y 24 de fecha 30.04.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL", de Contreras Iván Ernesto, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$441.000,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.060/21.-

CATRIEL, 18 de mayo de 2.020.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 023/21, denominado: "ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION", destinados a Proyecto de vivienda, Tierras y Habitat, autorizado mediante Resolución Municipal N° 1.827/21 de fecha 03.05.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 17.05.21 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma y el informe de la Secretaría de Obras Publicas decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

- "MADERERA SAN JUAN." los Items 01,02,03,,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 cotizados por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$367.870,00).Condiciones de Pago 30 días entrega mercadería y según Pliego bases y condiciones;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 023/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 023/21, denominado: "ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION", destinados a Proyecto de vivienda, Tierras y Habitat, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la siguiente Firma: "

"MADERERA SAN JUAN." los Items 01,02,03,,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 cotizados por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$367.870,00).Condiciones de Pago 30 días entrega mercadería y según Pliego bases y condiciones;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA TIERRAS Y HABITAT" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 023/20.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.061/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000029 y 30 de fecha 05.05.21, presentadas por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de diez (10) cirugías caninas y/o felinas, insumos alimenticios y medicación destinadas por el grupo "Corazón Animal", según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0000029 y 30 de fecha 05.05.21, presentadas por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$39.300,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.062/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, Memorandum N° 11/21 de fecha 17.05.21, producido por la Dirección de Tierra y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Facturas de Aguas Rionegrinas por deuda de Parcelas que se están escriturando a nombre de la Municipalidad de Catriel ante la Escribanía General de Gobierno;

Que, se solicita efectuar el pago de las facturas de aguas rionegrinas correspondiente a las siguientes nomenclaturas:

-01-3-C-635-01 la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.509,75);

-01-3-C-635-03 la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.509,75);

-01-3-C-635-04 la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$8.735,12);

-01-3-C-635-12 la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.108,54);

-01-3-C-635-13 la suma de PESOS SEIS CENTAVOS (\$0,06);

-01-3-C-635-17 la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$11.404,29);

-01-3-C-640-18 la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON UN CENTAVOS (\$11.168,01);

-01-3-C-640-19 la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$11.167,07);

-01-3-C-640-20 la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON TRES CENTAVOS (\$12.150,03);

-01-3-C-640-21 la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$934,53);

-01-3-C-640-25 la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$5.098,21);

-01-3-C-640-26 la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.581,62);

-01-3-C-640-27 la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$11.404,29);

-01-3-C-641-02 la suma de PESOS SIETE CENTAVOS (\$0,07);

-01-3-C-641-03 la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.189,67);

-01-3-C-641-05 la suma de PESOS SEIS CENTAVOS (\$0,06);

-01-3-C-641-06 la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.403,36);

-01-3-C-641-07 la suma de PESOS ONCE MIL VEINTITRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.023,46);

-01-3-C-641-09 la suma de PESOS SEIS CENTAVOS (\$0,06);

-01-3-C-641-10 la suma de PESOS CINCO CENTAVOS (\$0,05);

-01-3-C-641-13 la suma de PESOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$10.043,23);

-01-3-C-641-15 la suma de PESOS CINCO CENTAVOS (\$0,05);

-01-3-C-641-16 la suma de PESOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$11.067,91);

-01-3-C-641-17 la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA UN CENTAVOS (\$13.898,41);

-01-3-C-642-02 la suma de PESOS OCHO MIL CATORCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.014,52);

-01-3-C-642-03 por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECICOCHO CON DOS CENTAVOS (\$3.318,02);

-01-3-C-642-04 la suma de PESOS SEIS CENTAVOS (\$0,06);

-01-3-C-642-05 la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$965,14);

-01-3-C-642-07 la suma de PESOS CINCO CENTAVOS (\$0,05);

-01-3-C-642-08 la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.709,47);

-01-3-C-642-13 la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$9.733,04);

-01-3-C-642-15 la suma de PESOS SEIS CENTAVOS (\$0,06);

-01-3-C-642-17 la suma de PESOS MIL

NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.990,38);

-01-3-C-642-19 la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.151,85);

-01-3-C-642-20 la suma de PESOS CINCO CENTAVOS (\$0,05);

-01-3-C-646-01 la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.172,54);

-01-3-C-646-02 la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$34,82);

-01-3-C-646-03 la suma de PESOS CIENTO UNO CON NOVENTA (\$101,90);

-01-3-C-646-04 la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.455,98);

-01-3-C-646-05 la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$11.455,06);

-01-3-C-646-06 la suma de PESOS SEIS CENTAVOS (\$0,06);

-01-3-C-646-07 la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$11.217,73);

-01-3-C-646-08 la suma de PESOS DOS MIL VEINTIDOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.022,49);

-01-3-C-646-10 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$1.655,10);

-01-3-C-646-11 la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.666,35);

-01-3-C-646-12 la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$751,84);

-01-3-C-647-01 la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$8.690,23);

-01-3-C-647-02 la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON UN CENTAVO (\$5.207,01);

-01-3-C-647-10 la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.212,33);

-01-3-C-647-11 la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.699,94);

-01-3-C-647-12 la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$6.496,31);

-01-3-C-647-13 la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$11.217,73);

Que, el Síndico Municipal autoriza a efectuar el pago por deuda informada por el Director de Tierra y Catastro, para dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes;

Que, la deuda total de las Facturas de Aguas Rionegrinas de las nomenclaturas mencionadas, corresponde a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$289.284,94);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, deuda total de las facturas de Aguas Rionegrinas de las nomenclaturas mencionadas correspondiente a la suma PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$289.284,94.-) de según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dirección de Tierra y Catastro, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.063/21.-

CATRIEL, 18 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro.223/21, presentado por la Secretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la

"Construcción del Plan Desagüe Fluvial calle Comodoro Rivadavia" contratación Mano de obra incluido materiales, equipo de herramientas y todas provisiones necesarias y suficientes para la completa realización de la obra;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9°, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.250.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 025/21 – denominado "Construcción del Plan Desagüe Fluvial calle Comodoro Rivadavia" contratación Mano de obra incluido materiales, equipo de herramientas y todas provisiones necesarias y suficientes para la completa realización de la obra.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 31.05.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.064/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de internet, brindado en las instalaciones de la Granja Porcina durante el periodo de Marzo/21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la

Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0019-00176134 de fecha 23.03.21, presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.621,21.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.065/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000225 de fecha 30.04.21, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos, destinados a asistencia a pacientes contagiados con Covid-19, según Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-00000225 de fecha 30.04.21, presentada por la FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$27.204,60.-), correspondiente a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.066/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000036 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de conducción duatlón "Tu Mirada y la Mía" Hospital Dra. Cecilia GRIERSON, según lo detalle de Factura, expresa conformidad al dorso de la misma el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Sra. Intendente Municipal, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000036 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.067/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000497, 0002-0000498, 00002-00000499, 00002-00000500, 00002-00000501 y 00002-00000502 de fecha 01.05.21, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de ciento treinta y tres (133) notas del Juzgado de Faltas, cuatro (4) Departamento Administrativo de Gobierno, una (1) del Departamento de Compras y Suministro, una (1) de la Dirección de Tierras y Catastro, cuatro (4) de la Dirección de Cultura y siete (7) de Convenios escolares, según detalles de Facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000497, 0002-0000498, 00002-00000499, 00002-00000500, 00002-00000501 y 00002-00000502 de fecha 01.05.21, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.068/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000086 de fechas 30.04.21, presentada por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión ocho (8) juegos de delantales y cofias destinadas al comedor de Lote 14, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000086 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), correspondientes a la provisión de delantales y cofias.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.069/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-
VISTO, las Facturas N° 00002-00003574,

00002-00003575, 00002-00003576 y 00002-00003577 de fecha 03.05.21, presentadas por la Firma: "CRUCENO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de repuestos y reparación de móviles policiales, según Remitos y Ordenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00003574, 00002-00003575, 00002-00003576 y 00002-00003577 de fecha 03.05.21, presentadas por la Firma: "CRUCENO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$68.290,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparaciones, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$66.290,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.070/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Facturas Nro. 00003-00002940 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a la Escuela Municipal de Oficios, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00002940 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$7.705,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.071/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000800 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de diez (10) lavados completos de las unidades de la flota municipal que se detallan a continuación: unidades N° 55, 64, 82, 84, 86 y 93, según Remitos y Ordenes de Compras/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR

ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000800 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, que

asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVE (\$36.009,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.072/21.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000261, de fecha 06.05.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de dos (2) Baños Químicos dispuestos en la "Feria de Productores" solicitados por la Dirección de Inspección General durante el mes de Abril/21, según detalles de partes diarios adjuntos, y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000261, de fecha 06.05.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$43.470,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.073/21.-

CATRIEL, 19 de mayo de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 18.05.21, producido por la SubSecretaría de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte sujeto a rendición, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS MIL (\$11.500,00.-), destinado a costear pasajes para la acompañante de la Sra. Rosalba MIERES a la ciudad de Buenos Aires, que la misma se efectuara una cirugía de complejidad en la ciudad mencionada y deberá tener una estadía aproximada de dos o tres meses;

Que, atento a ello, el Síndico Municipal considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00), a favor de la Sra. Jesica MASH-Subsecretaria de Desarrollo Humano, para solventar gastos mencionados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición a la Sra. Jesica MASH-Subsecretaria de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.078/21.-

Catriel; 19 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3424/2020, de fecha 25 de Noviembre de 2020, presentado por el Sr. BALAMCEDA, Roberto Argentino D.N.I 12.858.403 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 754 Local N° 16, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "BLANCHE CLOTHES", cuenta N° 4927.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 27 de Noviembre de 2020 al día 27 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4389/2020 de fecha 27 de Noviembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 19 de Mayo de 2021 al día 19 de Agosto de 2021, solicitado por el Sr. BALAMCEDA, Roberto Argentino D.N.I 12.858.403 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 754 Local N° 16, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TIENDA" cuenta N° 4927.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2079/2021

Catriel, 19 de Mayo de 2021.-

VISTO, Expediente N° 3408/2020, de fecha 20 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. PARRA, Vanesa Gisel D.N.I 32.529.543, con domicilio comercial en Cacique Catriel N° 1106 Esq. Canal de Beagle N° 1217, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "KIOSCO ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "CVL".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 25 de Noviembre de 2020 al 25 de Febrero de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3410/2020, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4925 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 4925, solicitada por la Sra. PARRA, Vanesa Gisel D.N.I 32.529.543, con domicilio comercial en Cacique Catriel N° 1106 Esq. Canal de Beagle N° 1217, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "CVL".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2080/2021

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.021.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 27.04.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nros. 0004-00003922 y 0004-00003923 de fecha 17.04.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica E. MAESTRA;

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos para reparaciones en el establecimiento educativo CET N° 7, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-00003922 y 0004-00003923 de fecha 17.04.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$26.586,12.-) destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.081/21.-

VISTO, Informe de fecha 19.05.21, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. RODRIGUEZ JOSEFINA – D.N.I. N° 16.562.951 por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-), destinado a solventar gastos de servicio de gas natural;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 18.05.21 se trata de una familia tipo unipersonal, con vivienda propia, con ingresos escasos e inestables;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la

Sra. RODRIGUEZ JOSEFINA – D.N.I. N° 16.562.951 por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.082/21.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.021.-

VISTO, Nota Interna N° 135/21 de fecha 17.05.21, de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicitaron Presupuestos a las empresas interesadas en realizar refacción integral en cargadero de agua Lote 6;

Que, desde la Secretaría de Obras Públicas se informa que la cotización más económica y que atiende a lo requerido es la presentada por la Firma "KIDYBA Carlos Servicios Generales";

Que, en el presupuesto presentado por la empresa "KIDYBA Carlos Servicios Generales", incluye mano de obra y materiales para la ejecución de la misma por una suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00);

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Firma: "KIDYBA Carlos Servicios Generales", que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00), por la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Subsecretaría de Ambiente Sustentable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.083/21.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-000098985, 0003-000098986, 0003-000098987, 0003-000098989 y 0003-000098994 de fecha 19.04.21, presentadas por

la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión mercadería y alimentos destinados a la Residencia de Adultos Mayores, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 03.05.21, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-000098985, 0003-000098986, 0003-000098987, 0003-000098989 y 0003-000098994 de fecha 19.04.21, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$44.967,26.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.084/21.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0011-00000729 y 0010-00000735 de fecha 19 y 22.12.20, presentadas por la Firma "DANIEL ROLANDO SAMPIRISI", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de colchones y frazadas destinadas a personas de

escasos recursos, según informes de la Subsecretaría de Atención a Personas con Discapacidad y de Secretaría de Políticas Sociales en fecha 05.05.21, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0011-00000729 y 0010-00000735 de fecha 19 y 22.12.20, presentadas por la Firma "DANIEL ROLANDO SAMPIRISI", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$66.161,00.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$6.720,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$59.441,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.085/21.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000479 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma "CENTRO DE KINESIOLOGIA DE CATRIEL" de Marcelo Andrés RUEDA, domiciliado en Ing. Garro 644 de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a veinte (20) sesiones de fisio-kinesioterapia y rehabilitación de la paciente Sra. Verónica SCHIRO, correspondientes el mes de Marzo/21, según lo manifestado en detalle de Factura, planilla de asistencia del paciente y lo

informado por la Secretaría de Políticas Sociales el 29.04.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000479 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma "CENTRO DE KINESIOLOGIA DE CATRIEL" de Marcelo Andrés RUEDA, que asciende a la suma de PESOS DICISEIS MIL (\$16.000,00.-), correspondientes al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.086/21.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000084 de fecha 16.04.20, presentada por la Firma "MH SERVICIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de instalación de cañerías de agua, soporte y montaje de tanque de agua destinados a la vivienda de la Sra. Libertad del Carmen MOLINA, según lo manifestado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 05.05.21, Remito e informe socio-económico elaborado por la Lic. en Trabajo Social Pamela CABANA, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000084 de fecha 16.04.20, presentada por la Firma "MH SERVICIOS" que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.087/21.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0006-00000191, 0006-00000192, 0006-00000193, 0006-00000214 y 0006-00000222 de fechas 14.04, 15.04, 23.04 y 28.04.21, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de alimentos, destinados a Comedores, Merenderos y personas aisladas por Covid-19, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales el 07.05.21, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-00000191, 0006-00000192, 0006-00000193, 0006-00000214 y 0006-00000222 de fecha 02.03.21, presentadas por la FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$124.319,24.-), correspondiente a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.088/21.-

Catriel, 19 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000641, 0002-00000651 y 0002-00000657 de fechas 25.03, 05 y 13.04.21, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación corresponde al servicio de viajes de adultos mayores que residen en el Hogar de Ancianos y de personas de bajos recursos, según lo informado por la Secretaria de políticas Sociales en fecha 29.04.21 y vales por traslados adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000641, 0002-00000651 y 0002-00000657 de fechas 25.03, 05 y 13.04.21, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA (\$17.060,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.089/21.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001445 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma "RODRIGUEZ HUGO ANDRES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales de aberturas destinados a la asistencia de personas de bajos recursos, según lo informado por la Secretaría de políticas Sociales en fecha 29.04.21, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00001445 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma "RODRIGUEZ HUGO ANDRES", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$84.240,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.090/21.-

CATRIEL, 19 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 184/21 de fecha 26.04.21, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITALS" (Pick up 0km), destinados a dependencias municipales;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 005/21 - denominado: ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITALS" (Pick up 0km), destinados a dependencias municipales.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura al Llamado a Licitación Privada N° 005/21 para el día 26.05.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de

Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.094/21.-

Catriel, 20 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1868/2020, de fecha 14 de Julio de 2020, presentado por la firma **TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS**, CUIT: 30-71663815-0, con domicilio en calle Plaza Huincul 744 esq. Pico Truncado N° 887 de la ciudad de Catriel, **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION** para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS".

Que, la creación del Título X BIS, en la ley fiscal vigente por la prestación de servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades, destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, en fecha 10 de Mayo de 2021, el Secretario de Gobierno autoriza la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** (90 días).

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a Acta de Inspección N° 4105/20, labrada el 15 de Julio de 2020, a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: **AUTORIZAR**, la **EXTENSIÓN** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 20 de Mayo de 2021 al 20 de Agosto de 2021, solicitada por la firma **TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS**, CUIT: 30-71663815-0, con domicilio en calle Plaza Huincul 744 esq. Pico Truncado N° 887 de la Ciudad de Catriel, para

el ejercicio de la actividad en el Rubro: **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS**", registrado en cuenta N° 00030, Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.-

Art. 2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2095/2021.-

Catriel; 20 de Mayo de 2021.-

VISTO, Nota N° 1190/2021, de fecha 02 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. Silvero Julia Isabel DNI: 38.432.134, con nuevo domicilio Comercial en calle Misiones N° 520 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN** para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA", con nombre de fantasía "LIDERAR".-

Que, se encuentra registrado en el sistema informático de la Municipalidad bajo Cuenta Comercial N° 2810.

Que solicita el cambio de domicilio, a su actual **habilitación otorgada** mediante Resolución Municipal N°314/08 con domicilio en Misiones N° 506 esq. Clemente Zurita N° 130.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Mayo de 2021 aprueba el otorgamiento del **CAMBIO DE DOMICILIO** y permiso provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 4791/2021 de fecha 05 de Mayo de

2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO Y PERMISO PROVISORIO, desde el día 16 de Marzo de 2021 al día 16 de Junio de 2021, para el ejercicio de la actividad comercial Silvero Julia Isabel DNI: 38.432.134, con nuevo domicilio Comercial en calle Misiones N° 520 de la Ciudad de Catriel, en rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA", con nombre de fantasía "LIDERAR", Cuenta: 2810.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2096/2021

CATRIEL, 20 de Mayo de 2.021.-

VISTO, los Informes elaborados de fechas 14.05 y 17.05 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0001-00000079, 0001-00000080, 0001-00000081 y 0001-00000082 de fecha 04.05.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dichas facturas corresponden al servicio de transporte escolar a la Escuela Secundaria de Valle Verde, Escuela Primaria N° 119, Escuela Primaria

N°242 durante el mes de Abril/21 y Transporte Eventual desde Escuela Primaria N° 119 a Valle Verde el día 28.04.21, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000079, 0001-00000080, 0001-00000081 y 0001-00000082 de fecha 04.05.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$874.974,70.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.097/21.-

CATRIEL, 20 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00004-000198, 199, 200, 201 y 202 de fecha 11.05.21, presentadas por la Firma: "CONTACTOS" de Carrera Elio Mauricio, con domicilio en Clemente Zurita 508 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de cinco (5) equipos de celulares Samsung A01 Core, destinados a la Dirección de Informática, según Orden de Compra/servicios adjunta, factura conformada por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º, Inciso a) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público
Provincial N°3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-000198, 199, 200, 201 y 202 de fecha 11.05.21, presentadas por la Firma "CONTACTOS" de Carrera Elio Mauricio, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$92.500,00.-), destinados a la adquisición de insumos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.098/21.-

CATRIEL, 20 de Mayo de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-000000356 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de mercadería destinadas a el Comedor del Lote 14, asistencia a personas de escasos recursos aisladas en el marco de la Pandemia COVID-19, Escuelita de Fútbol "Fuego y Pasión", Comedor Sueños y Esperanza, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 06.05.21, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0004-000000356 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$157.682,00.-), y que corresponde a la adquisición de mercadería, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada haciendo su imputación a las Partidas: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$144.105,99.-), "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$4.541,91.-) y "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO (\$9.035,00.-), del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.099/21.-

CATRIEL, 20 de Mayo de 2021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0001-000000052 y 60 de fecha 26.04 y 12.05.21 presentadas por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S. y;

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a cuatro (4) servicios de desinfección preventiva y fumigación por Covid-19 en los Centros de Acompañamiento al Desarrollo Infantil de la ciudad y servicio de desinfección preventiva por Covid-19 en capilla del Lote 6, según lo detallado en Facturas con Remitos y Orden de compra/Servicios adjuntas; debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000052 y 60 de fecha 26.04 y 12.05.21, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$41.340,00.-) y que corresponden a los trabajos de desinfección citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.100/21.-

CATRIEL, 20 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 15.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS-INSUMOS-COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0004-000000258 y 0004-000000259 de fecha 03 y 05.05.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE Y SERVICIOS MAURICIO", de Torrente Damián, según Remitos de conformidad debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden a distintos trabajos realizados en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 21 y Jardín Maternal N° 14, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-000000258 y 0004-000000259 de fecha 03 y 05.05.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE Y SERVICIOS MAURICIO", que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) y que corresponden a los trabajos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.104/21.-

CATRIEL, 20 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000033 de fecha 11.05.21, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, según Remito de conformidad debidamente rubricado por la autoridad del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de mantenimientos y reparación en instalaciones eléctrica en Escuela Primaria N° 254 de Valle Verde;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Factura N° 0002-00000033 de fecha 11.05.21, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.105/21.-

CATRIEL, 20 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 11.04.21, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000127 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO" y planillas de control debidamente rubricadas por la autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 204, ESRN N° 21, Escuela Primaria N° 281, CET N° 7 y Escuela Primaria N° 195 correspondientes al mes de Abril/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000127 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.106/21.-

CATRIEL, 20 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0001-00000002 de fecha 10.05.21, presentada por la Firma: "CORSO GREGORIO ALEJO", debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de mantenimientos en instalaciones del Jardín N° 7;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000002 de fecha 10.05.21, presentada por la Firma: "CORSO GREGORIO ALEJO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$54.612,70) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.107/21.-

CATRIEL, 20 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 19.05.21, presentada por la agente municipal Sra. María Eugenia PARRA – Legajo Personal N° 778, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de MAYO/21 y en los consecutivos, el monto a abonar en concepto de Convenio Obra de Gas N° 08387/21 - Cuenta 00772 - cuota 01/12 y cuota básica mensual de Tasa por Servicios Retributivos - Cuenta 07286. Todo lo mencionado respecto de la Parcela 01-3-H-284-30-F000;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.651,92.-), según el siguiente detalle:

- Convenio Obra de Gas N° 08387/20 (Cuenta N° 00772) cuota 01/12, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.788,36.-)

- Pago mensual Tasa por Servicios Retributivos (Cuenta 07286), la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$863,56.-)

Que, asimismo se deberá descontar de sus haberes posteriores hasta la cancelación del Convenio mencionado y también el descuento por el pago mensual de Tasa por Servicios Retributivos que corresponda;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.651,92.-), de los haberes del mes de Mayo/21 de la agente municipal Sra. María Eugenia PARRA – Legajo Personal N° 778, en concepto de en concepto de Convenio Obra de Gas N° 08387/21 - Cuenta 00772 - cuota 01/12 y cuota básica mensual de Tasa por Servicios Retributivos - Cuenta 07286. Todo lo mencionado respecto de la Parcela 01-3-H-284-30-F000, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 19.05.21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.108/21.-

CATRIEL, 20 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0010-00008299 de fecha 14.05.21, presentada por la Firma: "SIGLO 21" de Juan Manuel SEPULVEDA domiciliado en Teodoro Planas N° 1.445 de la ciudad de Neuquén (NQN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de tractor "Husqvarna" y máquinas desmalezadoras utilizadas por la Subsecretaría de Ambiente y Sustentabilidad en distintos trabajos de esa área, según informe de la Subsecretaria mencionada de fecha 17.05.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0010-00008299 de fecha 14.05.21, presentada por la Firma: "SIGLO 21" de Juan Manuel SEPULVEDA domiciliado en Teodoro Planas N° 1.445 de la ciudad de Neuquén (NQN), que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$46.871,72), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$37.496,03.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.375,69.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.110/21.-

CATRIEL, 20 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000031 de fecha 05.05.21, presentada por la Firma: "PATAGONIA CRONO" de María Florencia SOBERON, domiciliada en Escalera 83-Catriel y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los gastos de servicio de cronometraje destinado al "Duatlón Corredores de Montaña", según Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000031 de fecha 05.05.21, presentada por la Firma: "PATAGONIA CRONO" de María Florencia SOBERON, domiciliada en Escalera 83-Catriel, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), por la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.111/21

CATRIEL, 21 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03184987 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio o por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03184987 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.112/21.-

CATRIEL, 21 de mayo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Mario Daniel FIGUEROA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Mario Daniel FIGUEROA, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS(\$19.469,60.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$3.899,00)."OTROS SERVICIOS" la suma de PESOSQUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$13.570,00)"OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOSCIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$200,60)del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.113/21.-

CATRIEL, 21 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Concurso de Precios N°011/21 – denominado: ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL" destinada al personal de Secretaría de Obras Públicas, autorizado por Resolución Municipal N° 906/21 de fecha 04.03.21,, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe de desadjudicación N° 023/21 de fecha 20.05.21 , solicita dejar sin efecto el Concurso de Precio N° 011/21 denominado ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL, ya que el proveedor STEP INDUSTRIAL no entrego la mercadería adjudicada en tiempo y forma ;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 011/21 – denominado: ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL destinada al personal de Secretaría de Obras Públicas, según lo manifestado en informe adjunto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO Concurso de Precios N° 011/21 denominado "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL" destinada al personal de Secretaría de Obras Públicas.-

Art.2ºAUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para efectuar contratación directa, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.114/21.-

CATRIEL, 21 de Mayo de 2.021.-

VISTO, los Informes de fecha 11.05.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0001-00000070 y 0001-00000071 de fecha 30.04.20, presentadas por la Firma: "RIOS GRACIELA DEL CARMEN" domiciliada en Planicie Banderita 60 Plottier, Nqn. y planillas de control debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al alquiler de trafico sin chofer destinadas al traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N°21, ESRN N° 21, Escuela Primaria N° 281, Escuela Primaria N° 306, CET N° 7, Escuela Primaria N° 204, correspondiente al mes de Abril/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento

de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000070 y 0001-00000071 de fecha 30.04.21, presentadas por la Firma: "RIOS GRACIELA DEL CARMEN" domiciliada en Planicie Banderita 60 Plottier, Nqn., que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS (\$260.700,00.-) y que corresponde al traslado de alumnos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.115/21.-

CATRIEL, 21 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 17.05.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000065, 0002-00000071 y 0002-00000072 de fecha 02.05, 07.05 y 10.05.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, las mismas corresponden a trabajos de: tratamiento insecticida en Jardín N° 1, retiro y mantenimiento de placas cobertoras de caños de calefacción en Escuela Primaria N°306 y trabajos de mantenimiento y refacciones de sanitarios en Jardín

Maternal N°14, según detalles de Facturas, Remitos e Informes Técnicos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000065, 0002-00000071 y 0002-00000072 de fecha 02.05, 07.05 y 10.05.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.116/21.-

CATRIEL, 21 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado el 18.05.21 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000085, 86, 87 y 88 de fechas 03.05, 04.05 y 05.05.21 presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a:

reparación perdida de agua en Escuela Primaria N°241, reparación y puesta en funcionamiento calefacción en Escuela Primaria N°306, Cambio de termotanque y limpieza de cañerías de agua en Jardín N°121, según Remitos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000085, 86, 87 y 88 de fechas 03.05, 04.05 y 05.05.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades pertinentes, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.117/21

CATRIEL, 21 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00003933 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a reparaciones y mantenimiento en Oficina de Topografía, Viviendas sociales del Lote 15, Capilla del Lote 6, Bicisenda, Viviendas sociales del Barrio Preiss, colaboración con el alumbrado del Club de Rugby y cuadrilla de

electricistas, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00003933 de fecha 30.04.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$190.995,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$18.739,00.-), "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$64.600,00.-), "OBRA DE URBANIZACIÓN LOTE 15" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$24.761,00.-), "CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$55.260,00.-), "CONSTRUCCIÓN BICISENDA" la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO (\$6.905,00.-) y "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$20.730,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.118/21.-

CATRIEL, 21 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-

00000015 y 00002-00000016 de fechas 30.03 y 30.04.21, presentadas por: "RIOS ALEJANDRO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al alquiler de 1 (un) inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Planificación y Desarrollo durante los meses de Marzo y Abril/21, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la Municipalidad de Catriel había suscripto un Contrato de Locación con el Sr. Alejandro RIOS, respecto del inmueble citado ubicado en calle Holanda N° 350 y con una vigencia desde el 01.03.20 hasta el 01.03.21, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00.-) mensuales. Por lo que las Facturas presentadas se encuentran por fuera del Contrato mencionado. Aprobado mediante Resolución N° 1.743 de fecha 18.06.20;

Que, cada una de las Facturas presentadas asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$37.700,00.-), monto actualizado al día de la fecha;

Que, la Municipalidad de Catriel y el Sr. Alejandro RIOS tienen la intención de renovar el Contrato de Locación mencionado, habiendo iniciado las gestiones para tal fin;

Que, hasta tanto se suscriba la renovación del Contrato de Locación por un término de 3 (tres) años, se considera oportuno cancelar los montos adeudados, correspondientes a las Facturas presentadas, teniendo en cuenta la firma de un Contrato de Locación por el término de 1 (un) año suscripto el 01.03.21;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000015 y 00002-00000016 de fechas 30.03 y 30.04.21, presentadas por: "RIOS ALEJANDRO", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$75.400,00.-), correspondientes al alquiler de 1 (un) inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Planificación y Desarrollo durante los meses de Marzo y Abril/21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES" del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.119/21.-

CATRIEL, 21 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Acta de Colaboración de fecha 13.05.21, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por el otro la Presidenta de la Comisión Vecinal del barrio Santa Cruz, la Sra. Lorena Jovana CORONEL, DNI N° 31.359.168, en adelante "El Barrio", establecen el marco de acciones llevadas adelante por EL MUNICIPIO, en relación al acompañamiento a instituciones gubernamentales y no gubernamentales, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL MUNICIPIO llevo adelante Obras de Mejoramiento en las instalaciones del Centro Vecinal del Barrio Santa Cruz, las mismas comprendieron de los siguientes:

Salón 1:

- Reparación de cielo raso.
- Se debió cambiar 2 metros cuadrado de machimbre de ½.
- Se Pintó paredes de color a elección de la obra.
- Se revisó el sistema eléctrico.

Salón 2:

- Se reparó cielo raso en loza y columnas.
- Se Colocó membrana en rollo en toda cubierta.
- Se realizó raspado y revoque.
- Se pintaron paredes y cielo raso después de ser reparado, color a elección de la obra.
- se llevó adelante la Instalación del sistema eléctrico.
- Se debió sacar una ventana que da al salón 1 y tapar con la mampostería correspondiente.

Todo ello demando una Inversión que afronto el estado Municipal de la Suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$765.000,00);

Que, EL MUNICIPIO lleva adelante Obras de Mejoramiento y corrección de pendientes en la Losa de la Salita de Primeros Auxilios del Barrio Santa Cruz, las mismas de comprendieron de los siguientes:

Reparación de losa:

- Se quitó la membrana existente.-
- Se demolió la carpeta de hormigón, que poseía fisuras.
- Se realizó nueva carpeta con hormigón alivianado, y se corrigieron las pendientes de la misma, dándoles mayor caída.-

- Se mejoró el sistema de evacuación del agua.-
- Se impermeabilizará nuevamente con membrana.-

Todo ello demandara al estado municipal una inversión de PESOS TRECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 303.400,00).-

Que, EL MUNICIPIO otorgara un adelanto de coparticipación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL (\$206.000,00), que fuera solicitado por "El Barrio" a los efectos de llevar adelante por su cuenta, la Obra de renovación integral de las instalaciones eléctricas de la Sala de Primeros Auxilios del Barrio Santa Cruz;

Que, de esta manera entre las obras desarrolladas por Municipalidad de Catriel, más el adelanto de coparticipación solicitado por el barrio, se alcanza entre obras realizadas, en ejecución y a realizar, un monto total de Inversión por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$1.274.400,00);

Que, atento a ello, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR en todos sus términos, el Acta de Colaboración de fecha 13.05.21, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por el otro la Presidenta de la Comisión Vecinal del barrio Santa Cruz, la Sra. Lorena Jovana CORONEL, DNI N° 31.359.168, en adelante "El Barrio", estableciendo el marco de acciones llevadas adelante por EL MUNICIPIO, en relación al acompañamiento a instituciones gubernamentales y no gubernamentales.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Gobierno a través de las áreas que correspondan a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, División de Juntas Vecinales, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.120/21.-

CATRIEL, 21 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Convenio de libre Acceso, precedente a la Donación con cargo del Inmueble celebrado en fecha 10.05.21 con la Compañía "VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U" con domicilio en la calle Tte. De Navío Eliana M.KRAWCZYK, Piso 6, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el

Sr. José MANSON, DNI N° 23.472.897, en su carácter de apoderado

(en adelante VISTA), y por otra parte ,la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, domiciliada en Av. San Martín 59 representada por la Intendente Municipal Sra. Viviana Elsa GERMANIER DNI N° 14.554.689 (en adelante la "MUNICIPALIDAD DE CATRIEL"), y;

CONSIDERANDO:

Que, ambas partes vienen trabajando en conjunto, a través de mesas de diálogo permanente, en una agenda de temáticas vinculadas al fortalecimiento institucional, económico y comunitario;

Que, VISTA ha puesto de manifiesto la intención de donar con cargo un inmueble ubicado en barrio Centro de nuestra ciudad, identificado catastralmente como: DC:01, C:3, S:H, Mza:361, P:13 y 14, a la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL con el fin de que lo utilice en bien de la comunidad como parte de un proyecto de alto impacto social y comunitario a ser acordado previamente entre las partes;

Que, la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL ha puesto de manifiesto que el inmueble es el espacio para concretar un lugar soñado para llevar adelante Política Públicas más equitativas, inclusivas e igualitaria, destinadas a los sectores más vulnerables y que, constituye un espacio físico amigable y acorde a lo que se requiere para el funcionamiento del área de Políticas Sociales;

Que, ambas Partes ratificaron, Acta Acuerdo celebrada el 30 de Septiembre de 2.019, sus voluntades para efectuar la transferencia de la titularidad del Inmueble mediante una donación con cargo con el objeto de materializar en dicha propiedad un espacio para el bien de la comunidad y para el desarrollo de Políticas Sociales, con el necesario condicionamiento de la presentación y aprobación de un proyecto formal a ejecutar en cumplimiento de tal espíritu, validado por la comunidad a través de mecanismos de participación ciudadana, del cual el inmueble será parte (el "Proyecto Formal");

Que, las partes con anterioridad al presente, celebraron un Acuerdo de Libre Acceso a los fines de acceder al Inmueble y poder planificar las refacciones a realizar en el mismo, precisar con mayor certeza los recursos necesarios, y así puede definir el Proyecto Formal a desarrollar;

Que, afines de atender la situación de pandemia y contagios de COVID19 en nuestra ciudad, la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL y el HOSPITAL DE CATRIEL, han desarrollado un Plan de Contingencia 2.020;

Que, VISTA oportunamente autorizo el uso de su inmueble ubicado en Chaco 57, de la nuestra ciudad, con el fin de que lo utilice en bien de la comunidad como parte del Plan de Contingencia. Esto aprobado mediante Resolución Municipal N° 1.616/20 de fecha 03.06.20;

Que, el inmueble se encontraba ocupado con el único propósito de que el Hospital Catriel, habilite, equipe y utilice el inmueble como espacio de internación temporaria para atender y/o contener a paciente sospechosos o casos confirmados leves de COVID-19;

Que, el inmueble había sido equipado,

habilitado y utilizado por la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, únicamente en caso de que los contagios de COVID-19 de la localidad de Catriel y zona de influencia lleguen a un nivel que no puedan ser atendidos con las capacidades previstas en el Plan de Contingencia;

Que, en caso de haberse previsto que los contagios no podrían ser atendidos con las capacidades previstas en el Plan de Contingencia y en consecuencias resultaba necesario la utilización del inmueble, LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, notificaría a VISTA de dicha circunstancia, con al menos tres (3) días de anticipación, a los fines de poder coordinar de manera conjunta todo lo necesario para poder libremente al inmueble para que la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, junto con el HOSPITAL CATRIEL, lo habilitaran y equiparan con todo lo necesario;

Que, la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL notificaría a VISTA del uso y ahí se haría formal la entrega de las llaves del inmueble. La MUNICIPALIDAD DE CATRIEL se comprometió oportunamente a devolver las llaves del inmueble una vez que las necesidades por parte del Hospital Catriel que motivaban el uso del inmueble ya no existan. Se comprometió a devolver la propiedad en las mismas condiciones en las que fue entregado;

Que, la Municipalidad era responsable y mantendría indemne a VISTA de cualquier reclamo iniciado por cualquier tercero, incluyendo a cualquier empleado, dependiente, funcionario, asesor de la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL y/o del Hospital Catriel, con motivo de la acción u omisión con relación al cumplimiento del mencionado;

Que, la MUNICIPALIDAD se responsabilizó de cuidar el inmueble mientras tenía acceso al mismo, debiendo poner en conocimiento de VISTA de la presencia de intrusos en el inmueble en caso de que ocurriera. VISTA, como propietaria del inmueble, continuaba pagando los servicios asociados al inmueble. La Municipalidad reconoció la obligatoriedad y se comprometió a dar cumplimiento a todas las leyes, normas y reglamentos nacionales, provinciales y municipales validos que podían estar relacionados con las actividades a llevadas a cabo dentro de las instalaciones del inmueble de VISTA;

Que, la Municipalidad no podía ceder, transferir, delegar o de otra manera disponer del convenio o de cualquier derecho, deber y obligación bajo este Convenio a terceros, sin el consentimiento de VISTA, manifestado en forma previa y por escrito;

Que, toda vez que las necesidades por parte del Hospital Catriel que motivaron el uso del inmueble ya no existen y encontrándose libre de ocupantes, la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL ha presentado a VISTA nuevas propuestas de base a desarrollar y ha manifestado que para la elaboración del Proyecto Formal requiere nuevamente del acceso continuo al inmueble para así poder definir el Proyecto Formal a desarrollar;

Que, de acuerdo con lo anterior, las partes intervinientes celebran el Convenio de libre Acceso, precedente a la Donación con cargo del Inmueble celebrado en fecha 10.05.21;

Que, este permite a la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL el libre acceso al inmueble, el cual se

encuentra libre de ocupantes, para el solo propósito de que realicen todas las tareas y gestiones tendientes a planificar las obras de mejoramiento (refacciones) que resulten necesarias en el inmueble y así poder presentar a VISTA el Proyecto Forma vinculado con el progreso y contención social de los ciudadanos de Catriel;

Que, VISTA hará entrega formal de las llave del inmueble a la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, reconociendo esta última, que solo ella tendrá acceso al inmueble durante la vigencia del presente Convenio y asume total responsabilidad por el cuidado del estado de uso y ocupación del inmueble;

Que, la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL deberá presentar dentro del plazo de 60 (sesenta) días de firmado el presente Convenio el Proyecto Formal, el que deberá ser aprobado por VISTA y una vez aprobado, las Partes deberán acreditar la donación con cargo mediante las actuaciones administrativas que pudieran corresponder, conforme Art. 1553 del Código

Civil y Comercial de la Nación. Siendo responsable y mantendrá indemne a VISTA de cualquier reclamo iniciado por cualquier tercero, incluyendo a cualquier empleado, funcionario o asesor de la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, por la acción u omisión de esta con motivo del cumplimiento del presente Convenio, independientemente de la causa que hubiere generado dicho reclamo, salvo que mediare dolo o culpa grave de VISTA;

Que, mientras dure la vigencia del presente Convenio, la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL se obliga a mantener el estado de conservación actual del inmueble.

Que, además queda establecido que el presente Convenio es de carácter intransferible y que, constituye un acto precedente a la donación con cargo del Inmueble a favor de la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL;

Que, atento a ello, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, en todos sus términos, el Convenio de libre Acceso, precedente a la Donación con cargo del Inmueble celebrado en fecha 10.05.21 con la Compañía "VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U" con domicilio en la calle Tte. De Navío Eliana M.KRAWCZYK, Piso 6, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. José MANSON, DNI N° 23.472.897, en su carácter de apoderado (en adelante VISTA), y por otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, domiciliada en Av. San Martín 59 representada por la Intendente Municipal Sra. Viviana Elsa GERMANIER DNI N° 14.554.689 (en adelante la "MUNICIPALIDAD DE CATRIEL").-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Sindicato Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.121/21.-

CATRIEL, 21 de mayo de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha 17.05.21, celebrado con el Sr. Juan Cruz LOPEZ DNI N° 29.329.979, con domicilio en Av. San Martín N° 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "BRAVA GROUP", en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratado da en alquiler y la Municipalidad acepta un vehículo automotores y/o maquinarias con las siguientes características:

1 – Una (1) máquina EXCAVADORA con oruga con balde de uña –Marca HYUNDAI Modelo Año 2.013 Dominio DAJ03, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricante y service;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por el Concurso de Precio N° 017/21 denominado "ADQUISICION DE MAQUINARIAS" destinadas al saneamiento del Vertedero Municipal-Incluido mantenimiento general, lubricantes y servicio, mediante la autorización de adjudicación con Resolución N° 1.579/21 de fecha 16.04.21;

Que, el monto de la contratación de la maquina mencionada se fija en la suma mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-) IVA incluido, suma que se abonarán de la siguiente manera:

-La suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del locador correspondiente al primer mes de locación, y la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) dentro de los 30 días subsiguientes a la presentación de la factura;

Que, el plazo de locación se fija en el término de DOS (2) meses contados desde el 27.04.21 hasta el 27.06.21, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, el presente contrato es intransferible y quedando prohibida la sublocación de los bienes dados en locación y/o cualquier forma de cesión;

Que, el locador deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su

encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha 17.05.21, celebrado con el Sr. Juan Cruz LOPEZ DNI N° 29.329.979, con domicilio en Av. San Martín N° 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "BRAVA GROUP", en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.124/21.-

CATRIEL, 21 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE CRÉDITOS RECÍPROCOS POR BACHEO Y COMPENSACIÓN entre AGUAS RIONEGRINAS S.A. empresa del estado provincial con domicilio legal en la calle colón 719 de la ciudad de Viedma, representada en este acto por su Gerente General Tec. Claudio Alejandro CELIZ MARTIN, por una parte (en adelante "ARSA") y por la otra la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, (en adelante "LA MUNICIPALIDAD") con domicilio legal en la calle Av. San Martín N° 59 de la ciudad de Catriel, representada en este acto por la Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, y;

CONSIDERANDO:

Que, LA MUNICIPALIDAD manifiesta que conforme la Ordenanza N° 1468 ARSA es responsable del bacheo y/o la reparación o reposición de pavimento en caso de roturas ocasionadas por trabajos efectuados en la red de agua y cloacas en el

ejido de esta ciudad, a excepción de las solicitudes de conexión efectuadas por los usuarios. Queda establecido que a partir de la firma del presente convenio para el caso de apertura de calle en virtud de solicitarse conexiones domiciliarias a la red de agua y/o cloaca nuevas por frentistas, LA MUNICIPALIDAD extenderá dicho permiso y cobrará al requirente la ejecución y pago de la obra de bacheo y/o reposición de pavimento quedando exceptuada ARSA de ello a partir del día de la fecha;

Que, para la realización del bacheo y/o reposición de pavimento en el marco del presente las partes establecen el siguiente marco general cuyo procedimiento particular deberá ser establecido de común acuerdo entre el Servicio Viedma de ARSA y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de LA MUNICIPALIDAD, en general se establece:

1) ARSA informará a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos los lugares donde se efectuarán las reparaciones asumiendo la responsabilidad por la seguridad y la señalización reglamentaria de cada excavación, según lo establecido en la Ley 24.449.-

2) Una vez finalizados los trabajos de reparación ARSA informará a la Subsecretaría de Obras Públicas quien procederá a realizar el bacheo. La cotización se basará en los precios certificados por dicha Sub-Secretaría, los que serán actualizados cada 120 (ciento veinte) días teniendo en cuenta para ello los precios informados por los procesos de contratación llevados a cabo por LA MUNICIPALIDAD verificados por ARSA. A la fecha del presente los precios que corresponden aplicar son los siguientes:

- Por reposición del metro cuadrado de pavimento de hormigón: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$539,20);

- Por reposición del metro cuadrado de pavimento flexible: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$337,25);

- Por reposición del metro cuadrado en ripio: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$355,00);

3) Efectuada la reparación del pavimento ARSA procederá a la certificación de obra debiendo LA MUNICIPALIDAD emitir la correspondiente factura la que será presentada para su compensación en la Coordinación de Gestión Comercial de ARSA.

4) El importe de las Facturas por reposición de pavimento o bacheo emitidas por LA MUNICIPALIDAD y presentadas a la Jefatura de Servicio, quién enviará a la Subgerencia de Gestión Comercial a efectos de compensar con el importe de las facturas por la prestación de servicios emitida por ARSA produciéndose la extinción de créditos recíprocos hasta el monto del crédito inferior. En caso de existir un saldo deudor no compensado a favor de una de las partes generará una Nota de Crédito a futuro de las obligaciones de pago por prestación de servicio de agua y cloacas.-

5) Se incluirán en la compensación todas las facturas presentadas por LA MUNICIPALIDAD hasta el día 20 (veinte) del mes anterior al del vencimiento del bimestre que corresponda;

Que, las partes tendrán la facultad de rescindir o ante el incumplimiento fehaciente de cualquiera de las obligaciones enumeradas, sin que ello genere perjuicio y/o derecho a indemnización alguna para cualquiera de las partes. A tales efectos, la parte que correspondiera deberá comunicar fehacientemente la decisión a la otra con una antelación de 30 (treinta) días;

Que, el plazo del presente convenio se establece en dos (2) años, a contar desde su firma, renovable automáticamente por igual término, siempre que no mediare manifestación expresa en contrario de alguna de sus partes;

Que, atento a ello, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, en todos sus términos, el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE CRÉDITOS RECÍPROCOS POR BACHEO Y COMPENSACIÓN entre AGUAS RIONEGRINAS S.A. empresa del estado provincial con domicilio legal en la calle colón 719 de la ciudad de Viedma, representada en este acto por su Gerente General Tec. Claudio Alejandro CELIZ MARTIN, por una parte (en adelante "ARSA") y por la otra la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, (en adelante "LA MUNICIPALIDAD") con domicilio legal en la calle Av. San Martín N° 59 de la ciudad de Catriel, representada en este acto por la Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER.-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Secretaría de Servicios Públicos, Juzgado de Faltas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.125/21.-

CATRIEL, 21 de mayo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica

presentada por la Secretaría de Políticas Sociales – Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$59.520,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida “AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2.126/21.-

CATRIEL, 26 de mayo de 2.021.-

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20 y 297/20 y sus disposiciones complementarias, las Resoluciones Municipales, y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia afectando a más de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20, mediante el cual amplía la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1º de la Ley N°27.541 por el plazo de UN año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 ratificado por Ley N° 5.436;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, por Decreto N°167/21 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N°27.541 y amplió por el Decreto N°260/20, hasta el 31 de diciembre de 2.021;

Que, en Decreto N° 215/21 se prorrogó por el plazo de un año la emergencia sanitaria dispuesta en Ley N° 5.436 en todo el territorio rionegrino;

Que, a tales fines resulta necesario adoptar medidas de contención vinculadas a la restricción de ciertas actividades, ponderando dichas realidades vinculadas a la restricción de ciertas actividades, ponderando dichas realidades y actuando de forma gradual, para en caso de que las mismas requieran ser incrementadas o ampliadas se hagan de acuerdo a la evolución epidemiológica y de acuerdo al incremento de casos;

Que, en el caso de la provincia de Rio Negro a la fecha se encuentran consideradas como zonas de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” a los Departamentos de Adolfo Alsina y General Roca y los municipios y comisiones de fomento que los integran, manteniéndose las restricciones ya vigentes para las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi;

Que, dentro de los Departamentos clasificados como de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, en los términos del Artículo 3º del Decreto Nacional N° 287/21 con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-COV-2,

Que, se implementa en las localidades comprendidas en situación de “Alto riesgo epidemiológico y sanitario” o en situación de “Alarma epidemiológica y sanitaria” de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nacional N° 287/21, se aplicaran además de las suspensiones de actividades y restricciones de circulación que rigen de conformidad con el citado decreto para los lugares de alarma epidemiológica, las medidas aquí propuestas, todo ello hasta el día 30.05.21 inclusive y los días 05 y 06 .06.21;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADHERIR en todos sus términos al Decreto 334/2021 DECNU-2021-APN-PTE de fecha 21.05.21, de la Presidencia de la Nación Argentina.-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2.127/21.-

CATRIEL, 26 de mayo de 2021.-

Visto, los Decretos Nacionales y Provinciales; y las Resoluciones Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 260 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del estado, se establece para todas las personas que habitan la Ciudad, la medida de restricción Horaria que ha sido dispuesta en la Provincia de Rio Negro, en función de Decreto Nacional último vigente, por un plazo durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales, entre los horarios determinados por normativa provincial;

Que, mediante Resolución Municipal N° 114/21 la Municipalidad se adhiere a Resolución N° 0232 MS, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro;

Que, a los fines de contribuir a acciones tendientes al cuidado de la salud pública, como responsabilidad compartida del estado, la fiscalización, monitoreo y supervisión cercana y en terreno de cada ciudad, en cuanto al funcionamiento y desarrollo de actividades permitidas, es necesario medidas de prevención o acciones tendientes a desalentar la circulación injustificada;

Que, como medida tendiente a desalentar las reuniones denominadas instales o fiestas clandestinas, como medida accesoria a la labor del Poder Judicial que debe actuar, se implementarán en el ámbito de la ciudad, sanciones económicas, que serán graduadas en función de la participación y responsabilidad de los eventos no autorizados.- Flagelo que aqueja a la ciudadanía,

siendo principales focos de contagios, reuniones de elevado número de asistentes;

Que, en función de la participación en la organización y desarrollo de los eventos, se determinará una escala de sanción;

Que no es menos importante la circulación por la vía pública en los horarios restringidos, lo cual también debe ser considerado a los fines sancionatorios;

Que, las libertades constitucionales de libre circulación de todos los habitantes deben ser ejercidas conforme las limitaciones que imponen circunstancias extraordinarias tales como las presentes;

Que, las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que, en Resolución Municipal N°140/21 de fecha 12.01.21 se estableció lo siguiente:

-La aplicación de multas de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), a aquellas personas titulares/poseedores/tenedores/locatarios y/o similares, de inmuebles que propicien el espacio físico para la reunión de personas en número mayor al permitido, por cualquier motivo, instales, fiestas clandestinas y afines;

-La aplicación de multas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.000,00).- a aquellas personas organizadoras y/o coordinadoras de reunión de personas, de cualquier índole, fiestas clandestinas y afines, Siendo dichos eventos peligro para la seguridad, salubridad o higiene del personal y/o de la población.

-La aplicación de multas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a aquellas personas asistentes a reuniones y/o eventos no autorizados, de cualquier índole, fiestas clandestinas y afines, Siendo dichos eventos peligro para la seguridad, salubridad o higiene del personal y/o de la población.

-La aplicación de multas a aquellas personas que no acrediten motivos de circulación en horarios de restricción de circulación, conforme Resolución Municipal N° 114/21, de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).-

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: RATIFICAR Resolución Municipal N°140/20 de fecha 12.01.21 en todos sus términos y condiciones.

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 26 de Mayo de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.128/21

CATRIEL, 26 de mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000030 de fecha 21.04.21, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de electricidad en el CADI Centro, según informe adjunto de la Secretaria de Políticas Sociales, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000030 de fecha 21.04.21 presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI CENTRO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.129/21.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles en el periodo del 04.05 al 09.05.21, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$73.012,50.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.130/21.-

CATRIEL, 26 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS CON DOS CENTAVOS (\$412.702,02.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.131/21.-

CATRIEL, 26 de Mayo de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 26.05.21, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte

Económico POR ÚNICA VEZ al Sr. Héctor David GONZALEZ – D.N.I. N° 38.432.468 por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-);

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 26.05.21 el aporte se utilizara para solventar gastos de necesidad primaria ya que es usuario del Área de Salud Mental del Hospital;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico POR ÚNICA VEZ al Sr. Héctor David GONZALEZ – D.N.I. N° 38.432.468 por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) , según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.133/21.-

CATRIEL, 26 de mayo de 2.021.-

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20 y 297/20 y sus disposiciones complementarias, las Resoluciones Municipales, y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaro el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia afectando a mas de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20, mediante el cual amplia la emergencia publica en materia

sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N°27.541 por el plazo de UN año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 ratificado por Ley N° 5.436;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, por Decreto N°167/21 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N°27.541 y amplía por el Decreto N°260/20, hasta el 31 de diciembre de 2.021;

Que, en Decreto N° 215/21 se prorrogó por el plazo de un año la emergencia sanitaria dispuesta en Ley N° 5.436 en todo el territorio rionegrino;

Que, a tales fines resulta necesario adoptar medidas de contención vinculadas a la restricción de ciertas actividades, ponderando dichas realidades vinculadas a la restricción de ciertas actividades, ponderando dichas realidades y actuando de forma gradual, para en caso de que las mismas requieran ser incrementadas o ampliadas se hagan de acuerdo a la evolución epidemiológica y de acuerdo al incremento de casos;

Que, en el caso de la provincia de Rio Negro a la fecha se encuentran consideradas como zonas de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" a los Departamentos de Adolfo Alsina y General Roca y los municipios y comisiones de fomento que los integran, manteniéndose las restricciones ya vigentes para las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi;

Que, dentro de los Departamentos clasificados como de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario", en los términos del Artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21 con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-COV-2,

Que, se implementa en las localidades comprendidas en situación de "Alto riesgo epidemiológico y sanitario" o en situación de "Alarma epidemiológica y sanitaria" de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21, se aplicaran además de las suspensiones de actividades y restricciones de circulación que rigen de conformidad con el citado decreto para los lugares de alarma epidemiológica, las medidas aquí propuestas, todo ello hasta el día 30.05.21 inclusive y los días 05 y 06 .06.21;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos al Decreto 519 de la Provincia de la Rio Negro de fecha 22.05.21.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.134/21.-

CATRIEL, 26 de mayo de 2.021.-

VISTO, Presupuesto Nro.2.295/21 de fecha 26.05.21, presentada por la Firma: SERVIMED Equipamiento Médico Hospitalario, de Tandil y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a equipamiento para el Hospital Local "CECILIA GRIERSON, equipamiento que servirá para mejorar la atención a pacientes con COVIS -19, ante la situación de pandemia en la que nos encontramos;

Que, según lo manifestado por el Síndico Municipal el proveedor para la compra del equipamiento fue recomendado por el Ministerio de la Salud de la Provincia;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, Presupuesto Nro.2.295/21 de fecha

26.05.21, presentada por la Firma: SERVIMED Equipamiento Médico Hospitalario, de Tandil, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$2.136.195,00.-), incluye IVA ,destinado al equipamiento detallado ,que servirá para mejorar la atención de pacientes de COVID-19.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.135/21.-

CATRIEL, 26 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias fecha 17.05.21, celebrado entre la Empresa "SSG S.R.L." – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. N° 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe N° 435 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Prof. Viviana E. GERMANIER, denominada adelante "LA MUNICIPALIDAD"

CONSIDERANDO:

Que, "EL LOCADOR" da a la Municipalidad en locación y este acepta un vehículo automotores y/o maquinarias con las siguientes características:

- 1) Un camión tipo "Volcador" marca FORD, Modelo Cargo 1517E, modelo año 2.010, Dominio JHM807, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service;

Que, el presente Contrato es celebrado en el marco del Concurso de Precios N° 020/21, denominada: "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, destinadas al mantenimiento de calles, movimiento de suelo y saneamiento del Vertedero Municipal - incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service", según Pedido de Suministros N° 136/2021, autorizada por Resolución Municipal N° 1.525/21 de fecha 14.04.21;

Que, el precio de la locación del camión Volcador se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00), IVA incluido y serán abonados de la siguiente forma:

-PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00), dentro de los treinta (30 días) siguientes a la presentación de la Factura por parte del locador correspondiente al primer mes de locación y la suma de

-PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00), dentro de los treinta (30 días) siguientes a la presentación de la Factura por parte del locador respecto al segundo mes de alquiler;

Que, el plazo de locación se fija en dos (2) meses, desde el 24 de Mayo/21 hasta el 24 de Julio/21, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, los gastos de sellado del contrato mencionado serán a cargo del contratista

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17.05.21, celebrado con la Empresa "SSG S.R.L." – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. N° 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe N° 435 de la ciudad de Catriel, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REMEDIACION AMBIENTAL" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00) y a "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.136/21.-

CATRIEL, 26 de mayo de
2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 005/21, denominado: "ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL (PICK UP OKM)" destinados a distintas dependencias Municipales, autorizado por Resolución Municipal N° 2.094/21 de fecha 19.05.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones a través del Acta de Apertura de fecha 26.05.21, informa que no se presentó ningún oferente y se decide Declarar Desierto el Concurso de Precios citado, elevando las actuaciones al Poder Ejecutivo Municipal;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto y deja sin efecto el Concurso de Precios mencionado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: DECLARAR DESIERTO, la Licitación Privada N° 005/21 ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL (PICK UP OKM)" destinados a distintas dependencias Municipales.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación a la Licitación Privada citada en el Art. precedente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.137/21.-

CATRIEL, 27 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de retirar tractor de cortar césped de la Subsecretaría de Ambiente y Sustentabilidad en el local comercial de Siglo XXI;
Que, la comisión se encuadra en los términos

del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén Capital, el día 27.05.21 desde las 12.00 hs. hasta las 18.00 hs. a los agentes municipales ALARCON Lucas- Legajo Personal N° 751 y SIDES Rodrigo- Legajo Personal N° 752, quienes se trasladarán en la unidad N° 71, perteneciente a la flota municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 2.140/21.-

CATRIEL, 27 de Mayo de 2.021.-

VISTO, Memorándum N° 12/21 de fecha 19.05.21, producido por la Dirección de Tierra y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Facturas de Aguas Rionegrinas por deuda de Parcelas que se están escriturando a nombre de la Municipalidad de Catriel ante la Escribanía General de Gobierno;

Que, se solicita efectuar el pago de las facturas de aguas rionegrinas correspondiente a las siguientes nomenclaturas:

-01-3-C-634-07 la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.361,79);

-01-3-C-634-08 la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.657,44);

-01-3-C-634-14 la suma de PESOS ONCE MIL VEINTIDOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.022,44);

-01-3-C-648-01 la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.455,98);

-01-3-C-648-04 la suma de PESOS SIETE CENTAVOS (\$0,07);

-01-3-C-648-05 la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.285,67);

-01-3-C-648-07 la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$10.363,16);

-01-3-C-648-10 la suma de PESOS SIETE CENTAVOS (\$0,07);

-01-3-C-648-14 la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.455,98);

-01-3-C-648-15 la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.350,46);

-01-3-C-648-16 la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$10.507,12)

-01-3-C-649-01 la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.981,45);

-01-3-C-649-04 la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$273,26);

-01-3-C-649-06 la suma de PESOS SEIS CENTAVOS (\$0,06);

-01-3-C-649-07 la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$11.202,25);

-01-3-C-649-10 la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.455,98);

-01-3-C-649-14 la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.197,89);

-01-3-C-649-17 la suma de PESOS SEIS CENTAVOS (\$0,06);

-01-3-C-649-19 la suma de PESOS DOCE CENTAVOS (\$0,12)

-01-3-C-649-22 la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.031,86);

-01-3-C-649-23 la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.455,98);

-01-3-C-653-01 la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.407,57);

-01-3-C-653-03 la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.455,98);

-01-3-C-653-04 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.073,67);

-01-3-C-653-05 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE

CENTAVOS (\$12.074,59);

-01-3-C-653-06 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.073,67);

-01-3-C-653-07 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.074,59);

-01-3-C-653-08 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.073,67)

-01-3-C-653-09 la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$9.712,06);

-01-3-C-653-10 la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$14.361,17);

-01-3-C-653-11 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.074,59);

-01-3-C-653-12 la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.266,82);

-01-3-C-653-13 la suma de PESOS CINCO CENTAVOS (\$0,05);

-01-3-C-653-14 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.073,67);

-01-3-C-653-15 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.074,59);

-01-3-C-653-16 PESOS DOCE MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.073,67);

-01-3-C-653-17 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.074,59);

-01-3-C-653-18 la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.109,94);

-01-3-C-653-19 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.074,59);

-01-3-C-653-20 la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$475,88);

-01-3-C-653-21 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.074,59);

-01-3-C-653-22 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.073,67);

-01-3-C-653-24 la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.187,63);

-01-3-C-653-26 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE

CENTAVOS (\$12.074,59);

-01-3-C-653-27 la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.073,67);

Que, el Síndico Municipal autoriza a efectuar el pago por deuda informada por el Director de Tierra y Catastro, para dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes;

Que, la deuda total de las Facturas de Aguas Rionegrinas de las nomenclaturas mencionadas, corresponde a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$394.148,70);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, deuda total de las facturas de Aguas Rionegrinas de las nomenclaturas mencionadas correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA

CENTAVOS (\$394.148,70), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dirección de Tierra y Catastro, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.141/21.-

CATRIEL, 27 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000258 de fecha 06.05.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de un (1) Baño Químico dispuesto en Plaza 25 de Mayo solicitado por la Subsecretaría de Ambiente y Sustentabilidad, según detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000258 de fecha 06.05.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$11.316,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.142/21.-

CATRIEL, 27 de mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000029 de fecha 21.04.21, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de electricidad en CADL de barrio 4 Esquinas, según informe adjunto de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 03.05.21, debidamente rubricada por el

Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000029 de fecha 21.04.21, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00.-) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO PREISS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2.143/21.-

CATRIEL, 28 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-00002840, 2844, 2885, 2918, 2919 de fechas 26.03, 10.04 y 27.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a ayuda para microemprendimiento familiar del Sr. Néstor Sánchez, insumos para mantenimientos y reparación en plaza San Martín, accesorios par reparación de vehículos pertenecientes a la flota municipal y materiales para reparaciones del Salón de Usos Múltiples y la Secretaría de Políticas Sociales, según informes emitidos por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 30.04, 04.05n y 13.05.21, Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00003-00002840, 2844, 2885, 2918, 2919 de fechas 26.03, 10.04 y 27.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON TRES CENTAVOS (\$35.813,03.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL" la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS QUINCE CON TRES CENTAVOS (\$12.515,03.-), "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$2.861,00.-), "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$8.288,00.-) y "REFUNCIONALIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$12.149,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.147/21.-

CATRIEL, 31 de mayo de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal Nº 228/21 de fecha 19.05.21 recibida en fecha 31.05.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Rio Negro el ACUERDO DE REFINANCIAMIENTO DEL PRIMER DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES A LA LEY nº 5112;

Que, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento y a afectar la participación municipal de Coparticipacion Provincial de Impuesto

Ley N° 1946, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más los intereses y gastos;

Que, se autoriza a la provincia de Rio Negro a retener automáticamente de la coparticipación mensual Ley N°1946, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del convenio autorizado;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 228/21 de fecha 19.05.21, recibida en fecha 31.05.21, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.148/21.-

CATRIEL, 31 de mayo de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 227/21 de fecha 19.05.21 recibida en fecha 31.05.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Rio Negro la ADENDA DE MODIFICACION DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS CONFORME A LA RESOLUCION 2020-536-E-GDERNE-ME, referente a los fondos percibidos por el municipio de Catriel en el marco del Programa de Desarrollo de Obras Publicas Provincial "Plan Gobernador Castello"-Ley Provincial N° 5201;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 227/21 de fecha 19.05.21, recibida en fecha 31.05.21, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.149/21.-

CATRIEL, 31 de mayo de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 225/21 de fecha 19.05.21 recibida en fecha 31.05.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, se exime del pago del Titulo VII Derecho de Construcción –OM 211/20, incisos d),f),h)1- y 2- a todas las personas que acrediten debidamente ser beneficiarios del PLAN CASA PROPIA del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación"

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 225/21 de fecha 19.05.21, recibida en fecha 31.05.21, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Políticas Sociales, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras y Catastro, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.150/21.-

CATRIEL, 31 de mayo de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 229/21 de fecha 19.05.21 recibida en fecha 31.05.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, se crea el Concejo Local de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, la finalidad del Concejo mencionado es que deberá velar por el pleno goce y ejercicio de los derechos de niñas y adolescentes teniendo como eje rector el principio de interés superior del niño;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 229/21 de fecha 19.05.21, recibida en fecha 31.05.21, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

premura

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.151/21.-

CATRIEL, 31 de mayo de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 226/21 de fecha 19.05.21 recibida en fecha 31.05.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares del Concurso de Precio "CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y PAVIMENTO DE CALLE INGENIERO GARRO"

Que, el presupuesto oficial de la obra mencionada asciende a la suma de PESOS TRECE

MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.604.947,54)

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 226/21 de fecha 19.05.21, recibida en fecha 31.05.21, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Publicas, Dpto. Compras y Suministro, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.152/21.-

CATRIEL, 31 de mayo de 2.021.-

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20 y 297/20 y sus disposiciones complementarias, las Resoluciones Municipales, y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia afectando a mas de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20, mediante el cual amplía la emergencia publica en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N°27.541 por el plazo de UN año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 ratificado por Ley N° 5.436;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, por Decreto N°167/21 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N°27.541 y amplía por el Decreto N°260/20, hasta el 31 de diciembre de 2.021;

Que, en Decreto N° 215/21 se prorrogó por el plazo de un año la emergencia sanitaria dispuesta en Ley N° 5.436 en todo el territorio rionegrino;

Que, a tales fines resulta necesario adoptar medidas de contención vinculadas a la restricción de ciertas actividades, ponderando dichas realidades vinculadas a la restricción de ciertas actividades, ponderando dichas realidades y actuando de forma gradual, para en caso de que las mismas requieran ser incrementadas o ampliadas se hagan de acuerdo a la evolución epidemiológica y de acuerdo al incremento de casos;

Que, en el caso de la provincia de Rio Negro a la fecha se encuentran consideradas como zonas de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" a los Departamentos de Adolfo Alsina y General Roca y los municipios y comisiones de fomento que los integran, manteniéndose las restricciones ya vigentes para las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi;

Que, dentro de los Departamentos clasificados como de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario", en los términos del Artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21 con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-COV-2,

Que, ante el sostenido aumento de casos a nivel general, por Decreto Nacional 334/21 se estableció la Prorroga del Decreto N° 287/21, a la vez se implementó un esquema de confinamiento especialmente estricto los días 22 a 30 de Mayo/21 y 5 y 6 de Junio/21;

Que, a la adversa evolución de la segunda ola de COVID-19 y en orden al seguimiento permanente de la evolución epidemiológica que lleva adelante este Ministerio, resulta necesario adoptar medidas de contención vinculadas a la restricción de ciertas actividades, actuando de forma gradual, para el caso de que las mismas requieran ser incrementadas o ampliadas se hagan de acuerdo a la evolución epidemiológicas y de acuerdo al incremento de casos;

Que, se establece en la totalidad del territorio de la provincia de Rio Negro la restricción a la circulación de las personas entre las 20.00hs. y las 06.00hs. Quedando exceptuadas de las medidas de restricción a la circulación nocturna :

Las personas incluidas en el Art. 20° del Decreto nacional N° 287/21;

Los trabajadores de farmacias y estaciones de servicios para el expendio de combustible;

Las personas que estén asistiendo o regresando a sus hogares procedentes de locales gastronómicos, con comprobante de reserva o consumo, siempre que se encuentren dentro del lapso temporal estipulado;

Que, se establece la suspensión en todo el territorio rionegrino las reuniones sociales en domicilios particulares, en espacios públicos al aire libre de más de cinco (5) personas, la realización de eventos culturales, sociales, recreativos religiosos tanto en lugares cerrados como al aire libre, la actividad de clubes deportivos, actividades de casinos, bingos y discotecas ;

Que, se suspende todo acto público, protocolares, aniversarios y fiestas populares que puedan implicar afluencia de público, como así también eventos, encuentros y competencias deportivas profesionales o amateurs ya sea en espacios públicos o privados sean al aire libre o cerrados y también las actividades de cines, teatros, museos bibliotecas centros culturales ;

Que, queda autorizada la realización de las competencias oficiales Torneo Federal A de futbol y Liga de Básquet de acuerdo a los protocolos aprobados con las autoridades sanitarias nacionales y /o provinciales, sin asistencia de público;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 3777 "MS" del Ministerio de Salud de la Provincia de la Rio Negro de fecha 29.05.21.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.153/21.-

Catriel, 31 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente N°

1611/2021, de fecha 12 de Mayo de 2021, presentado por la Sra. JARAMILLO, Lorena Alejandra D.N.I 28.733.694, con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 754 Local N° 18, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 384/2018, de fecha 29 de Enero de 2018.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta N° 4459 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. JARAMILLO, Lorena Alejandra D.N.I 28.733.694, con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 754 Local N° 18, de la Ciudad de Catriel en el rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 384/2018, de fecha 29 de Enero de 2018, Cuenta N° 4459.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2154/2021

Catriel; 31 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 148/2019, de fecha 14 de Enero de 2019, presentado por la Firma LA CASA DEL CONSTRUCTOR C.U.I.T 30-71610676-0 con domicilio Comercial en calle Formosa N° 519 Esq. Clemente Zurita N° 322, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "FERRETERIA" con nombre de fantasía "LA CASA DEL CONSTRUCTOR", cuenta N° 4636.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 15 de Enero de 2019 al día 15 de Abril de 2019, y ultima renovación en fecha 02 de Noviembre de 2020 al día 02 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3007/2019 de fecha 15 de Enero de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 31 de Mayo de 2021 al día 01 de Agosto de 2021, solicitado por la Firma LA CASA DEL CONSTRUCTOR C.U.I.T 30-71610676-0 con domicilio Comercial en calle Formosa N° 519 Esq. Clemente Zurita N° 322, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "FERRETERIA" cuenta N° 4636.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2155/2021

Catriel, 31 de Mayo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1643/2021, de fecha 14 de Mayo de 2021, presentado por el Sr. FALCON, Gustavo Adolfo D.N.I 22.699.737, con domicilio Comercial en calle Caleta Olivia N° 759, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "TORNERIA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1288/2012, de fecha 10 de Mayo de 2012.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta N° 3498 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. FALCON, Gustavo Adolfo D.N.I 22.699.737, con domicilio Comercial en calle Caleta Olivia N° 759, de la Ciudad de Catriel en el rubro "TORNERIA", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1288/2012, de fecha 10 de Mayo de 2012, Cuenta N° 3498.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2156/2021

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000100 y 99 de fecha 16.04 y 12.04.21, presentadas por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales de construcción destinados a familias de escasos recursos, según informe de fecha 12.05.21 de la Secretaría de Políticas Sociales, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000100 y 99 de fecha 16.04 y 12.04.21, presentadas por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$87.680,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HÁBITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.157/21.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, Ticket Factura N° 0003-00019301 de fecha 10.05.21, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de insumos destinados a la Estación Terminal de Ómnibus (E.T.O.C.), según detalle de Ticket Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, Ticket Factura N° 0003-00019301 de fecha 10.05.21, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS diecinueve mil seiscientos ochenta y ocho (\$19.688,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.159/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.158/21.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00001600 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ;

Que, las mismas corresponden a la colocación de vidrios en Jardín Infantil N° 14, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001600 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "VIDRIERIA MOSCONI", que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$10.400,00.-) destinados a la compra de vidrios, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, el Informe de fecha 28.05.21, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0003-00000104, de fecha 17.05.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de servicio de sepelio, destinado a quien fuera en vida el Sr. Luis Alberto OSES, D.N.I. N° 22.699.712;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000104, de fecha 17.05.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.160/21.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000176 de fecha 03.05.21, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO"

de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento para ayuda a familias afectadas en viaje por temporal climático, según remitos, orden de compra / servicios y factura conformada por el Coordinador de Defensa Civil, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000176 de fecha 03.05.21, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$8.250,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.161/21.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000089 de fecha 04.05.21 y 0002-00000090 de fecha 12.05.21, presentadas por la Firma: "FM - AMANECER - 96.5MHZ", de Cristina Beatriz CORSINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de locución el 30.04.21 en evento de danza realizado en el Anfiteatro Municipal y publicidad institucional

correspondiente al mes de mayo/21, según factura conformada por el Director de Prensa, debidamente por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000089 de fecha 04.05.21 y 0002-00000090 de fecha 12.05.21, presentadas por la Firma: "FM AMANECER - 96.5 MHZ" de Cristina Beatriz CORSINO, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.162/21.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00002828 de fecha 12.05.21, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ciento ochenta y dos (182) garrapas de gas de 10 kg. para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de fecha 19.05.21 presentado por la Subsecretaría de Políticas Sociales, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00002828 de fecha 12.05.21, presentada AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martín e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA (\$140.140,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.163/21.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000199 de fecha 17.05.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de garrafas, cilindros, cargas de garrafas y cargas de tubos de oxígeno, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe presentado el 28.05.21 por la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la Dirección de Protección a las Personas realizó las Encuestas pertinentes;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, según Memorandum de la Secretaría de Gobierno con fecha 08.08.18 se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, fue sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000199 de fecha 17.05.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$265.880,00.-) y que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.164/21.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000485 de fecha 05.05.21, presentada por la Firma "CENTRO DE KINESIOLOGIA DE CATRIEL" de Marcelo Andrés RUEDA, domiciliado en Ing. Garro 644 de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a veinte (20) sesiones de fisio-kinesioterapia y rehabilitación de la paciente Sra. Verónica SCHIRO, correspondientes el mes de Abril/21, según lo manifestado en detalle de Factura, planilla de asistencia del paciente y lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales el 18.05.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000485 de fecha 05.05.21, presentada por la Firma CENTRO DE KINESIOLOGIA DE CATRIEL" de Marcelo Andrés RUEDA, que asciende a la suma de PESOS DICISEIS MIL (\$16.000,00.-), correspondientes al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.165/21.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000194 de fecha 15.04.21, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados a la Dirección de Deportes en cierre de temporada Beach Voley, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales el 13.05.21, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-00000194 de fecha 15.04.21, presentada por la FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$5.645,70.-), correspondiente a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.167/21.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00005-00021234 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos para reparación de la unidad N° 71 perteneciente a la flota automotor, según Órdenes de Compra/servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00021234 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CIEN (\$30.100,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.168/21.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el ticket Factura N° 0006-00000317 de fecha 05.05.21, presentado por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de insumos médicos y de farmacia destinados a asistir a familias de bajos recursos, según Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, informe del 13.05.21 emitido por la Secretaría de Políticas Sociales y facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, los ticket Facturas N° 0006-00000317 de fecha 05.05.21, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$97.494,96.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.169/21.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000048 de fecha 03.05.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión y bobcat durante 20 (veinte) días destinados utilizado por la Secretaria de Obras Publicas destinados a realizar reparaciones en la Policía de Investigaciones, Palacio Municipal, Bicisenda, Capilla del Lote 6, Vereda de la Residencia de Adultos Mayores, Viviendas Sociales y 4 (cuatro) viajes de áridos para las bicisenda, según Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000048 de fecha 03.05.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$448.800,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$64.500,00.-), "MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00.-), "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$83.300,00.-), "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$172.000,00.-) y "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$86.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.170/21.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nros. 0002-00000070 de fecha 03.05.21, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido en Fiestas Patronales en la Capilla Cristo Obrero según detalle de factura, conformada por el Director de Prensa Facturas debidamente rubricadas por el Tribunal y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000070 de fecha 03.05.21, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.171/21.-

VISTO, el Ticket Factura Nro. 0005-00033807 de fecha 29.04.21, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la adquisición de artículos de librería destinadas a la Dirección de Eficiencia Energética, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y factura conformada por la Directora de Eficiencia Energética, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Ticket Factura Nro. 0005-00033807 de fecha 29.04.21, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$6.773,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.172/21.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 07.05.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS-INSUMOS-COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nro. 0004-000000257 de fecha 28.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE Y SEVICIOS MAURICIO", de Torrente Damián, según Remitos de conformidad debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dicha Factura corresponde a distintos trabajos de mantenimiento y reparaciones varias realizados en EL Concejo Escolar U.D.G. Río Negro, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Informe de fecha 07.05.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE Y SEVICIOS MAURICIO", que ascienden a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-) y que corresponden a los trabajos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.173/21.-

VISTO, la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Autorizado del Ejercicio 2.021 vigente de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, en función de la evolución de los créditos autorizados traducidos en la ejecución presupuestaria Mayo 2.021, se observan partidas ejecutadas en exceso a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente por la Legislatura Municipal,

Que no obstante ello, existen asimismo créditos superavitarios suficientes de partidas ejecutadas en defecto, para compensar los desfases de las partidas cuyas erogaciones comprometidas superan las autorizaciones previstas,

Que, ello obliga a efectuar una modificación presupuestaria disminuyendo y aumentando los créditos autorizados, tal como figura en la planilla anexa a la presente, atendiendo a los fines previstos en los considerandos expuestos ut - supra,

Que, lo normado por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal cuando expresa: "Quedan reservadas al Concejo Deliberante las decisiones sobre modificaciones del monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes", faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones previstas por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento Legislativo,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

Art. N°1: MODIFICAR las partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Autorizado vigente en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 9.530.000,00) de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. N°2: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía y Finanzas, Sindicatura Municipal, Departamento Contable, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2176/2021.-